

ACTA NUMERO SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de mayo de 2024 siendo las 10,14 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local, D. Juan de la Cruz Arcas-Martínez Salas; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024 y extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio,

Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 19 de abril de 2024 hasta el día 15 de mayo de 2024, en folios correlativos desde el nº 632 hasta el nº 794, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

III.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO RELATIVO AL INICIO DE LAS ACTUACIONES TENDENTES A LA EXPROPIACIÓN DE UNA FINCA URBANA EN CALLE CAVA AFECTADA POR LA TORRE N° 9 Y CORTINA N° 13 DEL PLAN ESPECIAL DE LA MURALLA DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente EXP 2024/UREXPR-1, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión, **Y:**

RESULTANDO.- El presente expediente tiene por objeto de llevar a cabo la obtención de la finca catastral 4811502XG1741B0001ZM de titularidad privada y que conforma la Torre nº9 de la Muralla medieval de Lorca según el Plan Especial de la Muralla e incluida en el recinto Histórico de la ciudad de Lorca, situada en calle Cava nº49 y designado como la finca 2 de la manzana 7 del PEPRI, a petición de la Concejala de Urbanismo.

RESULTANDO.- Consta escrito presentado por el titular de la edificación donde ha puesto de manifiesto lo siguiente:

Don NEVER RENAN VISCARRA PAREDEZ con DNI X6686334G y domicilio en Alameda RAFAEL MENDEZ nº 6 30800 LORCA (LORCA) (MURCIA), en calidad de propietario de la parcela con referencia catastral 4811502XG1741B0001ZM ubicada en la calle Gigante nº1 junto al Porche de San Antonio, expone:

Que en fecha 11 de febrero de 2021 formalizó compra por el valor de 52.000€ de la edificación antes descrita ubicada en la calle Gigante nº1 con el objetivo de que fuera mi vivienda habitual. Dicha compra se efectuó mediante un préstamo hipotecario con la entidad financiera Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Tras dicha compra y estando la edificación afectada por los daños del terremoto, se presentó en el Área de Urbanismo un Proyecto Básico y de Ejecución consistente en la rehabilitación estructural y fachada de la edificación existente, tramitándose bajo el expediente 2022/URXXMA-97.

Que se nos ha notificado Resolución de la Teniente Alcalde delegada de Urbanismo, sobre denegación de la licencia de Obras solicitada, señalando que dicha actuación no es conforme al Plan Especial de la Muralla de Lorca, ya que según este Plan la edificación está afectada por el Torreón nº9 de la Muralla y debe ser espacio público libre para dejar exento el alzado de la Muralla.

A tal efecto y dado las graves consecuencia económicas hacia mi persona por los numerosos gastos asumidos en la compra y demás actuación acometidas, se solicita que a la mayor brevedad posible, se acometa la Expropiación por parte del Ayuntamiento para la obtención de dicha parcela de conformidad con el Plan Especial para completar la obtención de la Torre 9 y la puesta en valor de este tramo de Muralla y así poder iniciar las acciones judiciales pertinentes contra la parte vendedora.

CONSIDERANDO.- La finca está clasificada como suelo urbano dentro del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral en el Conjunto Histórico Artístico de Lorca (PEPRI) aprobado definitivamente en Marzo de 2000 y publicado en el B.O.R.M. de 3 de Abril de 2000.

Además la finca se encuentra dentro del Plan Especial de Protección de la Muralla, aprobado definitivamente el 27 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.R.M. de 17 de mayo de 2006.

Según dicho Plan especial está afectada por la Torre nº9 y la Cortina 13 de la Muralla Medieval de Lorca.

El Plan Especial de Protección de la Muralla de Lorca incluye el inmueble dentro de la unidad de actuación 2, estableciendo la liberación del suelo con el fin de "dejar exento el alzado de la muralla y crear un espacio público libre, en su pie".

CONSIDERANDO, que en el Art. 42 de la del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO, que en el Art. 180 de la LOTURM se establece que "los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

- ...
- b) *Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.*
 - c) *Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley."*

CONSIDERANDO, que en el Art. 222.4 de la LOTURM se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación

conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

CONSIDERANDO, que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 14 de mayo de 2024 donde se pone de manifiesto que:

El expediente trata de la **INICIO DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE UNA FINCA URBANA EN CALLE CAVA DE LORCA AFECTADA POR LA TORRE N°9 Y CORTINA N°13 DEL PLAN ESPECIAL DE LA MURALLA DE LORCA, CON EL OBJETO DE CREAR UN ESPACIO LIBRE PUBLICO PARA DEJAR EXENTO EL ALZADO DE LA MURALLA**

A petición de la Concejal de Urbanismo se inicia el presente expediente efectúa con objeto de llevar a cabo la obtención de la finca catastral 4811502XG1741B0001ZM de titularidad privada y que conforma la Torre n°9 de la Muralla medieval de Lorca según el Plan Especial de la Muralla e incluida en el recinto Histórico de la ciudad de Lorca, situada en calle Cava n°49 y designado como la finca 2 de la manzana 7 del PEPRI.

La finca está clasificada como SUELO URBANO dentro del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE LORCA (PEPRI) aprobado definitivamente en Marzo de 2000 y publicado en el B.O.R.M. de 3 de Abril de 2000.

Además la finca se encuentra dentro del Plan Especial de Protección de la Muralla, aprobado Definitivamente el 27 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.R.M. de 17 de mayo de 2006.

Según dicho Plan especial está afectada por la Torre n°9 y la Cortina 13 de la Muralla Medieval de Lorca.

El Plan Especial de Protección de la Muralla de Lorca incluye el inmueble dentro de la unidad de actuación 2, estableciendo la liberación del suelo con el fin de "dejar exento el alzado de la muralla y crear un espacio público libre, en su pie".

Las características de la finca objeto de valoración son:

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUP. CATASTRAL M ²	FINCA REGISTRAL	SUP. REGISTRAL M ²	CLASIF. DEL SUELO	USO ASIGNADO POR PLANEAMIENTO	SISTEMA DE OBTENCIÓN
P-1	4811502XG1741B0001ZM	47 m ²	1.387	49 m ²	Urbano consolidado	Espacio Libre	EXPROPIACIÓN
Titular	D. NEVER RENAN VISCARRA PAREDEZ						
Elementos indemnizables							
Observaciones	La parcela objeto, que se encuentra actualmente vallada, tiene una forma irregular, cuyos linderos son los siguientes: - Norte: parcela municipal sin edificar - Este: Calle Cava - Sur: Parcela referencia catastral 4811503XG1741B0001UM - Oeste: Parcela con referencia catastral 4811531XG1741B0001JM						

La **superficie total objeto de valoración** incluida en el presente proyecto de obtención de suelo asciende a la cantidad de **73,32 m2 según medición**. La parcela se encuentra construida una parte y derruida la otra.

El sistema de obtención de suelo en este expediente ha de ser el de **expropiación por tasación individualizada**.

La fundamentación jurídica de la expropiación tiene su apoyo en el Art. 180 de la LOTURM se establece que "los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

- ...
- d) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.
 - e) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones

urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.”

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

Para el procedimiento de Tasación individualizada se seguirá el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa pero los criterios de valoración serán los establecidos en la Ley del Suelo y disposiciones que la desarrollen.

.-A continuación se realiza la valoración de la finca, que se desarrolla en la memoria adjunta:

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: “El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive”.

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015 y no se encuentra edificado.

Para efectuar la valoración de los terrenos en situación de suelo urbanizado edificado, se aplicarán los criterios establecidos en el art. 23 del Reglamento de Valoraciones.

Al encontrarse edificada, en base a los criterios establecidos en el art. 23 y 24 del Reglamento de Valoraciones, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

- a) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente
- b) El determinado por el método residual, regulado en el artículo 22 del Reglamento, aplicado exclusivamente al suelo.

VALORACION EXCLUSIVAMENTE DEL SUELO (METODO RESIDUAL)

Los terrenos objeto de la presente valoración se encuentran situados en suelo urbano consolidado, estando afectado por el Plan Especial de Protección de la Muralla de Lorca, que incluye el inmueble dentro de la unidad de actuación 2, estableciendo la liberación del suelo.

Como los terrenos a expropiar no tienen asignado uso privado ni edificabilidad por la ordenación urbanística, a efectos de su valoración se les atribuirá la edificabilidad media y uso mayoritario del ámbito espacial homogéneo más próximo.

El uso característico de la zona donde se ubica el terreno objeto de valoración es residencial y la tipología de edificación permitida es vivienda individual o colectiva en Manzana Cerrada.

Se establece un índice de edificabilidad de 2 m²/m², que es la que tenía con la vivienda completa.

En primer lugar se procede a obtener el **valor de repercusión (VRSi)** para la tipología de edificación permitida y condiciones edificatorias del área donde se ubica el terreno, mediante la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

Aplicando los valores obtenidos de la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento se obtiene el valor de repercusión de suelo, para uso y tipología residencial:

Valor Venta (Vv)	861,22 €/m ²
Valor Construcción (Vc)	662,06 €/m ²
Coficiente gastos (K)	1,20
VALOR REPERCUSIÓN VRSi	
$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$	$VRSi = \frac{827,31 \text{ €/m}^2}{1,20} - 662,06 \frac{\text{€}}{\text{m}^2} = 27,37 \text{ €/m}^2$

Tomamos la edificabilidad de la zona la predominante según ficha del PEPRi con lo que serían dos alturas, es decir 2 m²/m², que es además la que tenía la vivienda cuando estaba completa.

$$VS = \sum E_i * VRS_i$$

$$VS = 2 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 27,37 \text{ €/m}^2 = 54,73 \text{ €/m}^2$$

El valor total del suelo a expropiar de cada una de las parcelas será de:

REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALOR UNITARIO SUELO (€/m ²)	VALOR TOTAL DEL SUELO (€)
4811502XG1741B0001ZM	73,32	54,73	4.013,14

VALORACION POR TASACION CONJUNTA DEL SUELO Y LA EDIFICACION

La finca con la referencia catastral 4811502XG1741B0001ZM, tiene una superficie total de 146,64 m² construidos y una parcela de 73,32m².

Para obtener el importe de la indemnización correspondiente a las parcelas 3 y 4 ocupadas por el suelo y la edificación se aplica en primer lugar la fórmula establecida en el art. 24 del Reglamento de Valoraciones:

$$Vv' = Vv * \frac{1 - \beta * F}{1 - \beta i * F}$$

Como los PMM son valores de venta del bien nuevo, el coeficiente $\beta_i = 0$, y por tanto la fórmula se reduce a:

$$Vv' = Vv * [1 - (\beta * F)]$$

Para determinar el factor F , se obtiene la relación entre el valor de la construcción calculado en base a los precios del ICIO del Ayuntamiento de Lorca actualizados, incrementados con los costes correspondientes y el valor del PMM obtenido.

USO Y TIPOLOGÍA	PEM PRESUP. EJECUCION MATERIAL (€/m ²)	INCREMENTO 38% DEL PEM (€/m ²)	PEC PRESUP. EJECUCION CONTRATA (€/m ²)
Vivienda Colectiva en Manzana Cerrada	479,75	182,31	662,06
Vivienda unifamiliar	479,75	182,31	662,06

Para hallar el coeficiente β , hay que determinar la antigüedad de la edificación en función de la vida útil máxima de la construcción. El anexo III del Reglamento, establece un plazo de 100 años para la vida útil de un edificio de uso residencial. β queda recogido en la tabla que figura en el Anexo II.

El valor de venta homogeneizado por antigüedad y estado de conservación de las edificaciones obtenido sería:

antigüedad	conservación	β	Vv (PMM) (€/m ²)	Vc	F=Vc/Vv	Vv'=Vv*(1- β *F) (€/m ²)
74%	ruinoso	1	827,31	662,06	0.80025339	165,25

Aplicando los valores de venta obtenidos a las superficies se obtiene el valor de la tasación conjunta del inmueble:

DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍAS	VV'- VALOR VENTA HOMOG. (€/M ² O €/UD)	SUPERFICIE (M ²)	VALOR RESULTANTE (€)	COEF. FUERA DE ORDENACIÓN (0,05% AÑO TRANSCURRIDO) (*)	TASACION CONJUNTA (€)
Vivienda	165,25	146,64	24.232,51		
TOTAL VALOR DEL INMUEBLE			24.232,51	0,95	23.020,89

(*) Depreciación por situación "fuera de ordenación" según arts. 22.3 y 6.5 del RDL 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo respectivamente, establecido por este Servicio Técnico en 0,05% por año de vida transcurrido (la depreciación por años de vida útil transcurridos ya se ha aplicado en los coeficientes β obtenidos).

Al ser el valor determinado por la tasación conjunta del suelo y la edificación superior al obtenido del valor exclusivamente del suelo, se adoptará el primero como valor de tasación.

MÉTODO	VALORACIÓN (€)
SUELO(METODO RESIDUAL)	4.013,14
CONJUNTA DEL SUELO Y LA EDIFICACION	23.020,89

Los valores de justiprecios de suelo e indemnizaciones se incrementarán con el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre 1954, de Expropiación Forzosa.

El valor de los terrenos con el premio de afección es el siguiente:

PARCELA	CONCEPTO	VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)	TOTAL INDEMNIZACION (€)
P-1	EDIFICACION	23.020,89	1.151,04	24.171,93	24.171,93 €

El presupuesto total asciende a **veinticuatro mil ciento setenta y un euros con noventa y tres céntimos (24.171,93€)** y será sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca con cargo a la disponibilidad presupuestaria existente.

CONSIDERANDO, que el procedimiento de tasación individualizada se encuentra regulado en los Art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 (LEF) y Art. 16 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa (REF), donde se establece que el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada en la que se describan en todos los aspectos material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. Por lo que por medio del presente acuerdo se tiene por formulada la relación concreta e individualizada de las parcelas que han de ser objeto de expropiación.

CONSIDERANDO, que en el Art. 18 LEF y 17 REF se dispone que se abrirá un plazo de información pública de 15 días y se publicará en el Boletín Oficial de la Región y en uno de los diarios de mayor circulación y se notificará a los interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

No obstante, en el Art. 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con la información pública y la publicación en el BORM se indica que debe estar a disposición en la sede electrónica correspondiente y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días. Es por ello que el plazo de información pública de 15 días establecido en la Ley de Expropiación Forzosa debe ampliarse a 20, en los términos expuestos en la Ley 39/15.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de una finca urbana en Calle Cava afectada por la Torre N° 9 y Cortina N° 13 del Plan Especial de la Muralla.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de esta expropiación que asciende a la cantidad de **24.171,93€**.

TERCERO.- Someter los presentes acuerdos a información pública durante un plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región y uno de los periódicos de mayor difusión y en la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar individualmente los presentes acuerdos a los interesados para que durante el plazo de veinte días puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, notificar a la Dirección General de Patrimonio de la CARM.

QUINTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Patrimonio y a Tesorería, Dirección de Presupuesto y al Servicio de Intervención y a la Concejalía de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa, indicando que se va a abstener ya que desconocen los pormenores del problema ya que no han participado en el mismo, por lo que a falta de información lo coherente es la abstención.

En nombre del Grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén, exponiendo que desde su grupo municipal siempre se va a apoyar lo que suponga un desarrollo y ampliación de nuestro patrimonio histórico, en este caso a través de la recuperación de la Muralla Medieval de la Ciudad. Insiste que se debe tener en cuenta otro proyecto que ya existía y se debe mantener.

Concluye la edil del grupo municipal Popular agradeciendo el apoyo y que se tendrá en consideración cuanto pueda servir para la recuperación de nuestro patrimonio.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de una finca urbana en Calle Cava afectada por la Torre N° 9 y Cortina N° 13 del Plan Especial de la Muralla.

2º.- Aprobar el presupuesto de esta expropiación que asciende a la cantidad de **24.171,93€**.

3º.- Someter los presentes acuerdos a información pública durante un plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región y uno de los periódicos de mayor difusión y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar individualmente los presentes acuerdos a los interesados para que durante el plazo de veinte días puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, notificar a la Dirección General de Patrimonio de la CARM.

5º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Patrimonio y a Tesorería, Dirección de Presupuesto y al Servicio de Intervención y a la Concejalía de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

IV.- SOBRE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Habiéndose remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia escrito en el que se solicita que sean fijadas por este Ayuntamiento las festividades locales abonables y no recuperables a efectos laborales que deben ser tenidas en cuenta en el calendario General para el año 2025, todo ello de conformidad con el Real Decreto 375/1995, de 10 de Marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo y en el Decreto 29/1995 de 5 de mayo sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo, debiéndose comunicar la propuesta con anterioridad a 30 de junio.

En base a lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Fijar como festividades locales para el año 2025, a efectos laborales, las siguientes:

- 8 de Septiembre, Festividad de la Virgen de las Huertas.
- 24 de Noviembre, Festividad de San Clemente.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Fijar como festividades locales para el año 2025, a efectos laborales, las siguientes:

- 8 de Septiembre, Festividad de la Virgen de las Huertas.
- 24 de Noviembre, Festividad de San Clemente.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

V.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN LAS ALAMEDAS CON EL NOMBRE DE ANTONIO BAÑOS ALBACETE.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Toda sociedad se siente obligada a reconocer públicamente la participación y la dedicación de aquellas personas que de manera

desinteresada y continua han venido mostrando su solidaridad, colaboración y ayuda hacia sus vecinos y conciudadanos.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han dedicado parte de su vida, su esfuerzo y constancia al desarrollo del municipio.

Antonio Baños Albacete nació en Alhama de Murcia, el 3 de agosto de 1949, pero se trasladó a Lorca a los pocos años de edad (donde vive actualmente), siendo desde ese momento un lorquino más.

Desde su infancia, el deporte fue algo más que un entretenimiento. Desde muy niño lo vivía con mucha pasión y entrega. Esa pasión y entrega mencionada la trasladó al baloncesto, un deporte que en Lorca no sería lo que es sin la aportación de Antonio. En 1966 se unió al equipo del barrio de Santiago donde ya formaban parte de él, Santiago Cruz, Paco Martínez, Pepe Jiménez Pérez-Muelas, Manolo Jódar y Pepe Manzanera entre otros. Se unió también al equipo de la O.J.E. donde jugó junto con Paco Martínez, Pepe Martínez-Salas, Santi Cruz Pallarés y Javier Pérez entre otros.

Por el año 1970, un grupo de jugadores lorquinos se trasladaron a jugar a un club histórico de nuestra Comunidad Autónoma, el Club Jairis de Alcantarilla. Allí consiguió anotar en un partido 56 puntos.

En 1975 perteneció a la plantilla de la Agrupación Deportiva Lorca Jumondi que jugaba sus partidos en la cancha de Instituto José Ibáñez Martín. Juan Carlos Campos comenta: "Recuerdo un partido contra la Facultad de Medicina de Murcia, un equipo de la parte baja de la categoría, la pista estaba totalmente mojada, el árbitro pensó en anular el partido pero Antonio se negó, pensó que el partido iba a ser un puro trámite. Al final se jugó con la pista encharcada y el partido se perdió".

Año 1976. La A. D. Lorca juega sus partidos en las instalaciones de la Asociación Plan Social. El presidente del club era Antonio Baños Albacete, estando como delegado de la sección de baloncesto Domingo Sánchez Vallejo y como delegado de equipo Antonio Martínez Lario.

Posteriormente, el baloncesto en Lorca se traslada a las instalaciones del pabellón que había junto a la iglesia de San José. Don Ángel Alegría, su párroco, permitió a los dirigentes del club que adecuaran la nave existente para la práctica de este deporte. Y ahí estuvo de nuevo Antonio para poner las canastas y la iluminación a ese majestuoso pabellón, incluso, pintó las rayas de la pista deportiva. El estar la pista separada de la iglesia por sólo un tabique trajo no pocas situaciones curiosas en aquellos momentos, pero Antonio tenía una muy buena complicidad con don Ángel y siempre salían adelante. Había que vivir estas situaciones para darse cuenta de lo que Antonio significaba para que se pudiera disfrutar del baloncesto en Lorca.

Temporada 1981/82. Agrupación Deportiva Lorca Blaypri. Este equipo consiguió el ascenso de categoría a la tercera división nacional (en esta época sólo existe la primera división y la segunda división por encima de la categoría conseguida por el equipo de A. D. Lorca Blaypri). Esa temporada se pudo ver claramente la función de Antonio Baños Albacete en este deporte. Consta como entrenador y jugador del equipo campeón de la competición. Él mismo había conseguido el patrocinio del equipo, y los desplazamientos de aquella temporada se hacían con algún taxi que pagaba el patrocinador y el coche, como siempre, de Antonio.

Temporada 1982/83. El equipo de la A. D. Lorca Blaypri juega en la Tercera División Nacional encuadrado en el grupo de Levante. En esta temporada estuvo este equipo a punto de descender.

Fue en la temporada 1985/86 cuando se produce la anexión del equipo de baloncesto Agrupación deportiva Lorca Blaypri que dirigía Antonio Baños Albacete con la Asociación Deportiva Eliocroca.

Temporada 1989/90. Con ilusiones renovadas, empieza la Asociación Deportiva Eliocroca Centrolux su nueva andadura desde la 2ª

categoría autonómica, de la que salió rápidamente tras conseguir el ascenso a la 1ª categoría autonómica esta misma temporada.

Al final de esta temporada, Antonio Baños Albacete finaliza su etapa como jugador, y el baloncesto lorquino afirma que ha sido la persona que más ha trabajado hasta el momento por el baloncesto en nuestra ciudad. Máximo responsable del equipo y jugador durante más de 20 años, ha sido una pieza fundamental para el desarrollo y evolución del baloncesto.

Esa temporada patrocinó el baloncesto la empresa Centrolux, propiedad de Antonio Baños Albacete.

La retirada de Antonio Baños del baloncesto federado solo podía hacerse ante un grande, y así fue, el 4 de septiembre de 1992 el Real Madrid de Veteranos visitaba Lorca para darle la despedida que merecía. Con las gradas llenas del antiguo pabellón de San José, se vivió una auténtica fiesta del baloncesto con más de 200 puntos, por 104 a 98 cayeron los pupilos de Antonio Baños Albacete del José Sánchez Eliocroca.

Pero con la retirada del baloncesto no finaliza la relación con el deporte local de Antonio, la cual casi comenzaba, pues su aportación fue continua y generosa. Fue presidente del Moto Club Ciudad del Sol, organizándose en esa época numerosos campeonatos de Trial en Lorca, un deporte que llegó a ser un referente en Lorca, reconocido era el campeonato de Trial Indoor en el recinto de la Sepor.

Ha sido patrocinador de muchísimos clubs deportivos no solo de nuestra ciudad, sino también de la vecina ciudad de Águilas.

En el año 2002 lidera junto a otros empresarios de la ciudad, un ambicioso proyecto para llevar el fútbol local a la categoría que la ciudad merecía, asumiendo la presidencia del Lorca Deportiva C.F. El equipo se encontraba en aquel momento en Tercera División, ascendiendo hasta la categoría de plata, en la cual en la temporada 2006-07 hizo soñar a toda la comarca del Guadalentín rozando el ascenso a la primera división.

Antonio Baños fue la persona que apostó al 100% por uno de los entrenadores más reconocidos del mundo futbolístico actual, Unai Emery. Le concedió la oportunidad de ser entrenador y le confió el club cuando era todavía futbolista, y en dos temporadas, con el apoyo incondicional del presidente Baños, casi asciende a Primera División, consagrándose como técnico a nivel mundial. Sin duda la época dorada de la historia del fútbol de Lorca y la de más repercusión mediática del deporte lorquino a nivel nacional.

La Asociación Deportiva Eliocroca le ha concedido el Pin de Oro de dicha asociación, máxima distinción de esta entidad, referencia en el deporte de nuestra ciudad.

En la actualidad, Antonio sigue jugando al Baloncesto los martes en el pabellón de las Alamedas, en la conocida como "hora Baños". Ni que decir tiene que él es quien reserva las pistas, elige los equipos, lleva las camisetas, y por supuesto el balón es suyo.

En el deporte lorquino hay buenos deportistas, buenos formadores y grandes mecenas del deporte, pero nunca se conoció a nadie que aglutinara esas tres condiciones y durante tanto tiempo. La labor de Antonio por el baloncesto en concreto, pero por tantos otros deportes en Lorca lo convierten en un personaje único dentro del deporte lorquino y merecedor de este reconocimiento.

Existe un informe del Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar al Pabellón Las Alamedas "Pabellón Antonio Baños Albacete".

SEGUNDO: Rotular convenientemente el citado pabellón

TERCERO: Comunicar los presentes al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al servicio municipal de Emergencias, Patrimonio y Deportes."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar al Pabellón Las Alamedas "Pabellón Antonio Baños Albacete".

2º.- Rotular convenientemente el citado pabellón

3º.- Comunicar los presentes al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al servicio municipal de Emergencias, Patrimonio y Deportes.

VI.- SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE/A Y VOCAL/ES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Concejala delegada de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

"La Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población (BOE número 177, de 23 de julio de 2008), dispone en su artículo 1 que el municipio de Lorca queda sometido al régimen de organización de los municipios de gran población, recogido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por entender que concurren las circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

Por su parte, el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se incluye en el Capítulo III (Gestión Económico-Financiera) de su Título X, establece que existirá en los municipios sometidos al régimen organizativo en él regulado, un órgano especializado en las siguientes funciones:

a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

Se trata, pues, de un órgano que tiene la condición de necesario, no potestativo o contingente, en aquellos municipios a los que resulta de aplicación el Título X de la LBRL, y cuyo funcionamiento queda sometido a los principios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.

Este órgano tiene como principal función, sin perjuicio de su adicional naturaleza consultiva, la revisión, en sede propiamente administrativa, de los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos e ingresos de derecho público dictados por esta Administración, facilitando a los contribuyentes y demás interesados una vía gratuita y dotada, por la composición y cometidos del tribunal, de las necesarias garantías de independencia, objetividad y seguridad jurídica. Se abre así, en el seno de esta Administración, una segunda instancia que permitirá el examen y decisión de las reclamaciones formuladas contra los actos de trascendencia tributaria, previniendo de tal manera una excesiva y evitable litigiosidad. Su actuación contribuirá, sin género de duda, a la formación de un cualificado cuerpo de doctrina administrativa en materia impositiva local, sumamente útil en el futuro para el correcto desarrollo de las actuaciones de gestión tributaria que competen a este Excmo. Ayuntamiento.

El Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 38, de 16 de febrero de 2022, establece en su artículo 7 que aquel órgano estará compuesto por un presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como secretario del órgano, todos ellos con voz y voto. El presidente y los vocales serán nombrados y separados por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, a propuesta de la Junta de Gobierno Local. Deberán ser personas de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria. El nombramiento del vocal-secretario deberá recaer en funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, que esté en posesión de la licenciatura o grado en Derecho. Para el resto de cargos, los nombramientos deberán recaer en personas que estén en posesión del título de licenciado o grado. En el caso de que tales nombramientos recaigan en funcionarios de carrera, los mismos deberán pertenecer al Subgrupo A1. El nombramiento lo será por un plazo de 5 años.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, tras formular las pertinentes consultas, y estudiar el perfil de los potenciales candidatos, acordó proponer al Pleno el nombramiento como presidente, vocal y vocal-secretario, respectivamente, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y por plazo de cinco años, de las siguientes personas, de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que reúnen, todas ellas, los requisitos profesionales y de titulación exigidos por el artículo 7 del Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Presidente/a: D. Diego Sánchez Peñarrubia.

Vocal: Dña. Ana María Méndez Lario.

Vocal-secretario: Dña. Ana Belén González Lario.

Obran en el expediente de su razón informes favorables a la indicada propuesta, firmados por la secretaria general del Pleno y por el director accidental de la Asesoría Jurídica.

El nombramiento y separación del presidente y los vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, es competencia del Pleno y requerirá mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran.

Considerando el acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2024 y de conformidad con el art 18.1 y 3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal se fija el régimen de dedicación parcial por dietas para los miembros del Tribunal.

Las dietas a percibir por los mismos serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, más concretamente las reguladas en su Artículo 30, dedicado a Regulación de las asistencias de los miembros de tribunales y concursos, que dice lo siguiente:

"1. El Ministerio de Administraciones Públicas clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la correspondiente categoría de entre las siguientes, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el anexo IV de este Real Decreto:

a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables.

b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables.

c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables.

2. Las cuantías fijadas en el citado anexo IV se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

En consecuencia, a lo anterior, y según anexo IV del Real Decreto mencionado, las dietas que percibirían los miembros del Tribunal Económico Administrativo, así como el personal de apoyo con los que este cuente serán las siguientes:

- 45,89 euros por sesión para el Presidente, el Secretario y los Vocales
- 39,28 euros por sesión para el personal de apoyo de categoría segunda
- 36,72 euros por sesión al personal de apoyo de categoría tercera.

Visto cuanto antecede, la concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdos:

1º.- Nombrar, conforme a la propuesta efectuada por la Junta de Gobierno Local, como presidente, vocal y vocal-secretario, respectivamente, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por plazo de cinco años y en régimen de dedicación parcial por dietas, a las siguientes personas, de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que reúnen, todas ellas, los requisitos profesionales y de titulación exigidos por el artículo 7 del

Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Presidente/a: D. Diego Sánchez Peñarrubia

Vocal: Dña. Ana María Méndez Lario.

Vocal-secretario: Dña. Ana Belén González Lario.

Los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ahora nombrados, gozarán del estatuto y les serán de aplicación los derechos, incluidos los retributivos, deberes y régimen de incompatibilidades previstos en su reglamento orgánico.

2º.- Según el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las dietas que percibirían los miembros del Tribunal Económico Administrativo, así como el personal de apoyo con los que este cuente serán las siguientes:

- 45,89 euros por sesión para el Presidente, el Secretario y los Vocales
- 39,28 euros por sesión para el personal de apoyo de categoría segunda
- 36,72 euros por sesión al personal de apoyo de categoría tercera.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General, a la Secretaría General del Pleno, al Servicio de Gestión Tributaria, a la Asesoría Jurídica y a la Tesorería Municipal, a los efectos administrativos oportunos.

4º.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa indicando que no se trata de un tema nuevo, ya se ha debatido mucho sobre esto. En su día se cuestionó el tema de las dietas y se dijo que estas funciones se realizaran por funcionarios municipales en el ámbito de sus funciones. Hay que racionalizar gastos, y los sueldos que se pagan en este Ayuntamiento están muy bien pagados, estar en el gobierno municipal implica ser responsable, por lo que se va a votar, no a las dietas, no así al nombramiento de un tribunal que es obligatorio.

El equipo de gobierno actual debe ser coherente con lo que se dijo en su momento, de que no se cobrasen dietas, pues el trabajo es el mismo. Por lo que pido responsabilidad con lo que en su momento se dijo y lo que se aprueba hoy por parte de nuestro regidor actual.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene el señor Diego José Mateos indicando que están a favor porque nos encontramos ante un órgano obligatorio que ya se pidió su creación en el año 2017. En el año 2022 se aprobó el Reglamento Orgánico que regula el Tribunal Económico Administrativo en la Ciudad de Lorca de conformidad con el artículo 137 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Sin embargo, debo manifestar determinadas dudas, que nos hacen al menos, proponer que esta Moción quede sobre la mesa, en primer lugar se nos ha manifestado que se está tramitando con carácter de urgencia como consecuencia de la interposición de un Recurso económico administrativo, concretamente el presentado por mí. Por otro lado, en relación a este tema hay dos acuerdos, uno el de retribuciones y otro sobre la propuesta de nombramiento de sus miembros, todos ellos capacitados. Sin embargo, a pesar de haber dos Acuerdos en el Portal de Transparencia Municipal tan sólo aparece uno. Por otro lado, el Sr. Interventor informa cinco días después de su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Y por último, en el año 2022 hubo una propuesta de Junta de Gobierno con tres nombres igual de válidos pero no ha habido un pronunciamiento sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de mayo de 2022 ¿sigue en vigor? ¿se ha revocado?. El reglamento permite que haya suplentes y no se han nombrado y yo entiendo que es prudente que haya suplentes por si cuando se reúnen hay causas de abstención o existen ausencias. Nos surgen otras dudas en primer lugar y aquí se crea el órgano como dicen ustedes porque se ha presentado una reclamación que he presentado yo en mi condición de concejal pero entre las causas de abstención que aprobó el Reglamento aprobado y que está vigente el artº 17.1.e dice como causa de abstención de los miembros del TEA que repito están suficientemente capacitados tener relación de servicio con persona natural o jurídico o haberle prestado servicio. Estas personas han prestado servicio y esta mañana analizando el Reglamento he observado que hay una Disposición Transitoria en la que se pone de manifiesto que no procede entrar a valorar por el Tribunal las reclamaciones presentadas antes de constituirse. Me surge la duda también de si me tengo que abstener en este acuerdo por haber presentado la reclamación. La propuesta es vistas las dudas ya que no hay prisa y propongo por prudencia que se quede sobre la mesa

Interviene el Presidente, Sr. Gil Jódar, para referirse al Sr. Mateos diciendo que le sorprende que lo que hace unos años estaba tan claro ahora es un mar de dudas, tampoco entendiendo que su grupo municipal interponga una reclamación y ahora me diga que no se puede resolver. Se supone que si presenta una reclamación Económico-Administrativa es porque espera que alguien la resuelva.

Habiendo solicitado intervención de la Secretaria General del Pleno ésta manifiesta que la constitución del Tribunal Económico Administrativo Local es obligatoria para este Ayuntamiento desde que tiene la condición de municipio de gran población que le otorgó por una Ley Regional 9/2007. Esta Secretaría entiende que el Tribunal se tiene que constituir independientemente de que haya o no reclamaciones y se tiene que constituir porque lo dice el artículo 137.5 de la Ley 7/1985. Respecto de la cuestión que ha planteado y que me corresponde a mí responder como asesora que soy de esa Corporación entiendo que usted no se tiene que abstener porque usted en este pleno tiene conocimiento de la designación de miembros de órganos colegiados. Aquí se designan miembros y representantes.

Han designado miembros de este pleno en órganos de entidades y le corresponde al pleno porque así lo dice la Ley la designación de miembros del Tribunal Económico Administrativo Local en concreto el apartado 5 del art. 137. También usted como concejal tiene la potestad de ejercer las acciones que usted estime convenientes, tanto contra acuerdos del propio pleno como de otros órganos del Ayuntamiento incluida la Junta de Gobierno que es una cuestión que ha aclarado la jurisprudencia. Usted puede impugnar acuerdos de la Junta de Gobierno y usted ha interpuesto también una reclamación económico administrativa. Bajo mi punto de vista yo entiendo que usted no incurre en causa de abstención, no obstante si usted considera a posteriori que los miembros designados del tribunal incurren en causa de abstención puede usted recusarlos en el hipotético supuesto de que entraran a resolver pero esto es mucho adelantarnos, es decir en el hipotético supuesto de que no tuvieran en cuenta esa disposición Transitoria primera a que usted ha hecho alusión y que entrarán a resolverla. Estos procedimientos están establecidos por el ordenamiento jurídico. Con respecto a la posibilidad de designación de suplentes tiene usted razón y estoy con usted, el reglamento lo prevé, es una posibilidad que existe y sería recomendable en algún momento si en este pleno no se ha traído esa propuesta tampoco es óbice para que en otro pleno se traiga la propuesta de suplentes del Tribunal económico Administrativo, sería aconsejable, el resto de cuestiones son de naturaleza política y no me corresponde a mí pronunciarme sobre ello.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D^a. Belén Pérez indica que el equipo de Gobierno actual manifiesta que las propuestas de nombramiento de los miembros del Tribunal económico Administrativo, tanto las que se llevaron a cabo en el año 2022, como la propuesta que se lleva a cabo en el día de hoy se trata de funcionarios con una reputación, se pide profesionalidad e idoneidad contrastada. En alusiones al Señor Sosa le pide que deje de hacer insinuaciones personales, en política no todo vale, hay que actuar con objetividad, profesionalidad y seriedad. Se reitera en lo que manifestó en el año 2022 de que no debía cobrar por un sueldo y un complemento específico, sin embargo, si considera que se les deba indemnizar a través de dietas lo que el exceso de trabajo le pueda suponer estas nuevas funciones, y es que el ser miembro del TEA no se trata de un puesto de trabajo, por lo que éstos miembros cobrarán por asistencia a las Sesiones. En la actualidad tan sólo existe una Reclamación Económico Administrativa, efectivamente la presentada por el Sr. Mateos. Insiste que el TEA es un órgano obligatorio de conformidad con el artículo 137 de la LRRL, y así se está haciendo, si bien, la forma de hacerlo no es igual que como se trató de llevar en el año 2022, ahora no se recoge en la Relación de puestos de trabajo. El Reglamento Orgánico aprobado por Uds. (en referencias al grupo municipal socialista) es contradictorio con que dichos puestos figuren incluidos en una relación de puestos de trabajo pues la designación lo es por un plazo de cinco años. No es cuestión de personas, sino de modelo, y valoramos la profesionalidad y capacidad de las personas propuestas entonces y las que hoy se proponen.

A continuación, el Sr. Alcalde de conformidad con el art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a votación ordinaria a mano alzada la petición D. Diego José Mateos Molina, portavoz del grupo municipal Socialista de dejar sobre la mesa este asunto y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó dejar sobre la mesa el asunto epigrafiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Nombrar, conforme a la propuesta efectuada por la Junta de Gobierno Local, como presidente, vocal y vocal-secretario, respectivamente, del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por plazo de cinco años y en régimen de dedicación parcial por dietas, a las siguientes personas, de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que reúnen, todas ellas, los requisitos profesionales y de titulación exigidos por el artículo 7 del Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Presidente/a: D. Diego Sánchez Peñarrubia

Vocal: Dña. Ana María Méndez Lario.

Vocal-secretario: Dña. Ana Belén González Lario.

Los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ahora nombrados, gozarán del estatuto y les serán de aplicación los derechos, incluidos los retributivos, deberes y régimen de incompatibilidades previstos en su reglamento orgánico.

2º.- Según el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las dietas que percibirían los miembros del Tribunal Económico Administrativo, así como el personal de apoyo con los que este cuente serán las siguientes:

- 45,89 euros por sesión para el Presidente, el Secretario y los Vocales
- 39,28 euros por sesión para el personal de apoyo de categoría segunda
- 36,72 euros por sesión al personal de apoyo de categoría tercera.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General, a la Secretaría General del Pleno, al Servicio de Gestión Tributaria, a la Asesoría Jurídica y a la Tesorería Municipal, a los efectos administrativos oportunos.

4º.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

Interviene D. Diego José Mateos en nombre del Grupo Socialista explicando que se han abstenido no porque tengan algo en contra del nombramiento de las tres personas propuestas, muy al contrario, los considera idóneos y adecuados al puesto, sin embargo quiere referirse a que la Relación de puestos de trabajo es una mera previsión que se puede hacer efectiva o no, pero resulta que hace tres años todos estuvieron a favor de esa relación de puestos de trabajo (sindicatos, funcionarios, políticos,...), continúa que la creación de éste órgano es preceptivo, pero las dudas surgidas en cuanto a la urgencia de su constitución es lo que hace que adoptemos el criterio de prudencia propuesto, que nada tiene que ver con la profesionalidad e idoneidad de los candidatos hoy nombrados.

También interviene para explicar su voto el Sr. Sosa (Grupo municipal Izquierda Unida/los Verdes) indicando que las retribuciones del personal de éste Ayuntamiento se deben establecer en los Convenios Colectivos, y éste Acuerdo en cuanto a la retribución de los miembros del TEA es una imposición de la Srª Pérez que es contrario a lo que dijo en su momento, ya que la pertenencia al TEA no va a suponer un incremento de trabajo, y los funcionarios deben de trabajar y negociar sus condiciones de trabajo.

Interviene también la edil del Grupo Popular, Dª Belén Pérez, para reiterar que el voto afirmativo se debe a un cambio de modelo en cuanto a llevar a cabo el TEA en relación al año 2022, y difiriendo de lo que aquí se ha dicho, en referencia al Sr. Mateos, el complemento específico que entonces se recogía en la RPT se cobraría mensualmente y desde que entrara en vigor.

VII.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 11-2024 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, nº 11 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de 2024, y dado que se pueden realizar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y que están financiadas mediante una operación de préstamo a largo plazo, se ha considerado por el equipo de gobierno la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos.

2º.- Con fecha 15 de mayo, existe Memoria de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, indicando las aplicaciones presupuestarias destinadas a inversiones que se dan de alta o se suplementan y que se financian mediante las bajas o anulaciones en las partidas que se indican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Altas o suplementos en aplicaciones de gastos:

a) Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61922	Obras de urbanización en Calle de los Arcos Barrio de San Cristóbal	295.000,00
40.4591.61923	Acondicionamiento y mejora de Bulevar, Calle y Plaza de la Hortaliza Barrio San Cristóbal	150.000,00
60.342.63217	Reforma integral campo de futbol Los Yesares Zarcilla de Ramos II fase	125.000,00
Suman las altas.....		570.000,00

b) Suplementos de créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	130.000,00
20.920.62400	Automóvil	380.000,00
40.151.60908	Honorarios proyectos	20.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	416.500,00
Suman los suplementos.....		946,500,00

2) Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61921	Liquidaciones y revisión de precios en contratos de obras municipales	1.516.500,00
Suman las bajas.....		1.516.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene D. Isidro Abellán solicitando información detallada.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se habilitan partidas genéricas que se deciden más adelante según las necesidades. Se ha facilitado toda la información.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el mismo."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde para decir que el presupuesto actual se aprobó hace muy poco tiempo, presupuesto que fue muy aplaudido, sin embargo, ésta nueva modificación presupuestaria significa que la Señora Pérez "Falla más que una escopeta de feria". El Servicio eléctrico está falto de material, y por otro lado hay una partida genérica para la compra de vehículos, lo que no deja de ser un "caprichito". Y otro el deseo inmediato de tirar un icono del barrio de San Cristóbal como es la Plaza de las Hortalizas sin haberse consensuado ni con los vecinos ni con la Cofradía del Paso Encarnado. Estamos a favor de que se acometan obras para arreglar esas muchas calles que llevamos años reclamando, así como el campo de fútbol de los Yesares, pero estamos en contra de que se dilapide la Plaza de las Hortalizas.

El Presidente, Sr. Gil Jódar, interviene para decirle al Sr. Sosa que está muy equivocado, Le insiste que el proyecto de la Plaza de las Hortalizas es viejo, y lo único es que dicha plaza se cambiará de lugar para crear nuevos espacios, y esto ha sido una propuesta del Paso Encarnado desde hace mucho tiempo de lo que soy conocedor pues soy Encarnado como lo es Ud, igualmente se ha consultado con las Asociaciones de vecinos y le reitero que también con el paso Encarnado, y una amplia mayoría, no todos, así lo han pedido.

En nombre del grupo Socialista interviene don Isidro Abellán, indicando que éste proyecto, plaza de las Hortalizas, ya fue iniciado por el anterior equipo de Gobierno y estaba consensuado. En relación al resto de Modificación presupuestaria mencionar que es la 11, y nos encontramos en el mes de mayo. Nosotros entonces llevábamos menos que Uds y se nos decía que era una barbaridad, pero hay una gran diferencia, entonces nosotros trabajábamos con un presupuesto prorrogado que teníamos que ir adaptando a las nuevas necesidades, mientras que Uds trabajan conforme a un presupuesto recientemente aprobado que está siendo modificado una y otra vez. En el Pleno de hace un mes se ha venido incluyendo la misma partida aludiendo al remanente de Crédito del año 2022. Son Uds. los que están utilizando el remanente positivo en su beneficio y se pregunta que por qué no se procede a

reducir dicho importe de los préstamos. Ésta moción no la van a apoyar por la falta de información por el más de millón y medio que no se sabe donde realmente se va a invertir. E insiste que por qué no se reduce la deuda, e insta a Vox a que se pronuncie cuando antes recababa esa reducción de deuda al anterior equipo de gobierno cuando ahora se complace en callar.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene doña Carmen Menduiña, dirigiéndose al Señor Sosa recriminándole que debe tener más relación con la gente del Barrio pues la problemática de la Plaza de las Hortalizas está muy consensuada. Y le recuerda que en materia de seguridad se está trabajando, recordándole que de momento tan sólo llevan cuatro meses en el equipo de Gobierno, mientras que el Sr. Sosa lleva 17 años allí sentado y solamente renegando y sin hacer nada, mientras nosotros hemos hecho muchas cosas aunque a Ud. le duelan.

Por parte del grupo municipal Popular interviene D^a Belén Pérez aclarando algunas de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Sosa y el Sr. Abellán. Respecto a las obras propuestas en la Plaza de las Hortalizas indica que no es un "caprichito" como ha manifestado el Sr. Sosa, todos tenemos una vinculación especial con el Barrio de San Cristóbal, y Ud., en referencia al Señor Sosa, pudo hacer mucho durante los cuatro años que fue socio del equipo de gobierno anterior. Éste equipo de Gobierno actual jamás olvidará a los vecinos del Barrio de San Cristóbal, ni siquiera a los vecinos de la Calle Portijico. Ésta propuesta de modificación presupuestaria permitirá a los proveedores cobrar antes, y eso es mejor para todos. Y en referencias al Sr. Abellán le recuerda que en sus modificaciones presupuestarias había partidas que no se sabía donde iban a ir destinadas, hoy sin embargo existe una mayor transparencia y claridad de las mismas.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos destinados a gastos de inversión, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Altas o suplementos en aplicaciones de gastos:

a) Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61922	Obras de urbanización en Calle de los Arcos Barrio de San Cristóbal	295.000,00
40.4591.61923	Acondicionamiento y mejora de Bulevar, Calle y Plaza de la Hortaliza Barrio San Cristóbal	150.000,00
60.342.63217	Reforma integral campo de futbol Los Yesares Zarcilla de Ramos II fase	125.000,00
Suman las altas.....		570.000,00

b) Suplementos de créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	130.000,00
20.920.62400	Automóvil	380.000,00
40.151.60908	Honorarios proyectos	20.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	416.500,00
Suman los suplementos.....		946,500,00

2) Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61921	Liquidaciones y revisión de precios en contratos de obras municipales	1.516.500,00
Suman las bajas.....		1.516.500,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Sosa toma la palabra para explicación de voto indicando que se ha abstenido por estar en contra por uno de los puntos de esa modificación presupuestaria, concretamente de las obras en la Plaza de las Hortalizas, ya que ha hablado con personas vinculadas al Paso Encarnado (actual directiva y anteriores), entiende y reitera que se va a cometer un grave error ya que se van a cargar una parte de la historia del Barrio de San Cristóbal.

VIII.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA "NUESTRO CORAZÓN POR BANDERA" EN DEFENSA Y APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio,

Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

““Nuestro Corazón por Bandera” es una plataforma ciudadana, sin ánimo de lucro, constituida por familiares y simpatizantes de miembros de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, cuyo principal interés es el reconocimiento y apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

La citada plataforma, liderada principalmente por mujeres, surgió como respuesta a incidentes como el que sucedió trágicamente en Barbate, donde dos agentes de la Guardia Civil fueron asesinados en acto de servicio al ser embestidos por una embarcación de narcotraficantes el pasado 9 de febrero del presente año.

Se presentan como un colectivo sin precedentes que incluye a familiares tanto de la Guardia Civil como del Cuerpo Nacional de Policía. Su misión es dar voz a las diferentes reivindicaciones de los distintos cuerpos, con el fin de que las FCSE puedan desarrollar una eficaz labor con todas las garantías de seguridad al objeto de que no se encuentren en desventaja a la hora de desarrollar sus funciones.

Desde “Nuestro Corazón por Bandera” reclaman, entre otras, la dotación a los componentes de las FCSE de los medios materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su trabajo, una ampliación de la plantilla de efectivos en aquellas zonas con más necesidades policiales, el respaldo legal y jurídico en el desempeño de sus funciones, que sean reconocidos como profesión de riesgo...

La plataforma se está movilizándolo por todo el territorio nacional y son numerosos los Ayuntamientos que han querido mostrarles su apoyo.

Por todo anteriormente expuesto, y dada la situación actual de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que finalmente nos afecta a todos, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mostrar el apoyo institucional a sus reivindicaciones, manifestando la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Manifiesto de la plataforma “Nuestro Corazón por Bandera”, el cual recoge los siguientes principios:

- *En primer término, creemos injustas las muertes de los agentes de la Guardia Civil el pasado día 9 de febrero de 2024 en el muelle de Barbate. Así como todas esas pérdidas evitables sufridas a lo largo de los años en ambos cuerpos.*

- *Confiamos en que los organismos e instituciones competentes doten de los medios necesarios a los agentes para poder desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad. Confiamos, de igual modo, que las partidas presupuestarias destinadas a las FCSE sean las necesarias para dotar de los medios mencionados anteriormente.*

- *Asimismo, solicitamos el aumento de las plantillas de los agentes para poder realizar su trabajo con superioridad.*

- *Reivindicamos la declaración de Zona de Especial Singularidad a los lugares de alto riesgo para así conseguir una afluencia masiva de*

operativos a esas zonas. Y que las profesiones de Policía Nacional y Guardia Civil sean consideradas Profesiones de Riesgo.

- Y solicitamos que los agentes tengan respaldo en sus actuaciones cuando necesiten usar los medios de dotación.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la plataforma "Nuestro Corazón por Bandera", al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Mostrar el apoyo institucional a sus reivindicaciones, manifestando la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Manifiesto de la plataforma "Nuestro Corazón por Bandera", el cual recoge los siguientes principios:

- En primer término, creemos injustas las muertes de los agentes de la Guardia Civil el pasado día 9 de febrero de 2024 en el muelle de Barbate. Así como todas esas pérdidas evitables sufridas a lo largo de los años en ambos cuerpos.

- Confiamos en que los organismos e instituciones competentes doten de los medios necesarios a los agentes para poder desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad. Confiamos, de igual modo, que las partidas presupuestarias destinadas a las FCSE sean las necesarias para dotar de los medios mencionados anteriormente.

- Asimismo, solicitamos el aumento de las plantillas de los agentes para poder realizar su trabajo con superioridad.

- Reivindicamos la declaración de Zona de Especial Singularidad a los lugares de alto riesgo para así conseguir una afluencia masiva de operativos a esas zonas. Y que las profesiones de Policía Nacional y Guardia Civil sean consideradas Profesiones de Riesgo.

- Y solicitamos que los agentes tengan respaldo en sus actuaciones cuando necesiten usar los medios de dotación.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la plataforma "Nuestro Corazón por Bandera", al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CONFLICTO ENTRE ISRAEL Y PALESTINA

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El 7 de octubre, hombres armados procedentes de la Franja de Gaza y dirigidos por Hamás perpetraron un ataque en el sur de Israel, en el que mataron en forma deliberada a civiles, dispararon contra multitudes, abatieron con armas de fuego a personas en sus hogares y se llevaron rehenes a Gaza, incluidas personas mayores y niños y niñas, todos actos que constituyen crímenes de guerra. Según las autoridades israelíes, más de 1.200 personas, en su mayoría civiles, han sido asesinadas desde el 7 de octubre, y decenas siguen estando retenidas como rehenes.

Poco después, las autoridades israelíes interrumpieron servicios esenciales a la población de Gaza, incluidos agua y energía eléctrica, y establecieron un bloqueo prácticamente total, excepto por el ingreso de un volumen ínfimo de combustible y ayuda humanitaria crítica, lo que implica una forma de castigo colectivo que resulta constitutiva de crimen de guerra. Los ataques aéreos israelíes asediaron incesantemente a Gaza, impactaron en escuelas y hospitales y redujeron a escombros sectores extensos de los vecindarios. Las fuerzas israelíes también utilizaron fósforo blanco de manera ilegal en zonas densamente pobladas. Ordenaron la evacuación de todas las personas del norte de Gaza y se estima que provocaron el desplazamiento del 85% de la población de Gaza –1,9 millones de personas– al 11 de diciembre.

A día de hoy, casi 35.000 personas, la mayoría de ellas mujeres y niños, han muerto en Gaza por los ataques israelíes, y la hambruna hace mella entre la población, a la par que vemos imágenes del ejército israelí atacando y destruyendo la comida que llega en convoyes humanitarios.

Según Naciones Unidas, para el 12 de abril, al menos el 5% de la población había muerto o resultado gravemente herida. Además, las autoridades gazatíes calculan que podría haber unos 7.000 cuerpos a los que no se ha podido acceder entre los escombros.

La ONU advierte de la destrucción sistemática de viviendas, hospitales y escuelas. "El nivel de destrucción en Gaza es tal que la ayuda necesaria sería de una envergadura nunca vista desde 1948 para reconstruir las infraestructuras públicas, incluidas escuelas, hospitales y otras instalaciones, así como reanudar los servicios básicos. La ONU establece como "prioridad inmediata" salvar vidas y suministrar ayuda humanitaria e insta a tomar medidas adicionales para evitar una mayor destrucción de la infraestructura civil restante.

Creemos firmemente, que no podemos permanecer impasibles ante un genocidio de esta magnitud, sin precedentes desde hace décadas. En la era de la globalización no se pueden normalizar la barbarie y la sinrazón ni acostumbrarnos a hacer de la pasividad nuestra reacción ante las noticias e imágenes que a diario nos llegan a través de los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS: El Ayuntamiento de Lorca:

1º.- Condena enérgicamente los ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas, que han causado cientos de muertes y heridos, entre personas civiles y militares.

2º.- Exige a Hamás y otros grupos armados palestinos la liberación inmediata de todas las personas civiles secuestradas.

3°.- Condena enérgicamente los ataques a civiles y campamentos de refugiados palestinos, así como la muerte de niños, niñas y población civil que están causando.

4°.- Expresa su repulsa a los ataques a infraestructuras civiles y humanitarias como escuelas y hospitales en la franja de Gaza.

5°.- Demanda al gobierno israelí el acceso a la atención sanitaria, la ayuda humanitaria y la cobertura de suministros básicos como agua, electricidad, alimentos y medicinas a la población de Gaza.

6°.- Expresa su solidaridad con las organizaciones humanitarias que trabajan en la zona y subraya que nunca pueden ser objetivos militares y subraya sus condolencias por la muerte de decenas de trabajadores humanitarios en Gaza.

7°.- Se suma a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del pasado 27 de octubre que demanda una tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida, así como el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y las convenciones de Ginebra con la prioridad absoluta de proteger a la población civil.

8°.- Insta al Estado de Israel a poner fin a los ataques ilegítimos, incluidos ataques indiscriminados y ataques directos contra personas y bienes civiles, levantar el asedio impuesto sobre Gaza y garantizar el acceso de ayuda humanitaria.

9°.- Insta al Gobierno de España a acometer cuántas acciones y poner en marcha cuantos mecanismos diplomáticos sean necesarios para frenar el genocidio, evitar la escalada regional del conflicto y la pérdida de más vidas inocentes, apoyando inequívoca e incondicionalmente todos los mecanismos de rendición de cuentas existentes a nivel internacional, manteniendo la financiación a la Agencia de la ONU para la Población Refugiada Palestina (UNRWA), convirtiéndola suspensión de las exportaciones de armas españolas a Israel en permanente y promoviendo, en el seno de la UE y de la ONU, un embargo de armas integral a todas las partes del conflicto, todo ello con un fuerte compromiso por la paz, la seguridad y la estabilidad en la zona.

10°.- Rechaza todas las medidas unilaterales que alejan la perspectiva de la solución de los dos Estados, única respuesta a las legítimas aspiraciones nacionales de palestinos e israelíes y elemento clave para paz y la seguridad.

11°.- Reconoce el diálogo como única herramienta que puede garantizar la solución real del conflicto y expresa su apoyo a la propuesta del Gobierno de España y secundada por la Unión europea para la celebración de una conferencia de paz que dé una solución justa y duradera al conflicto."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Por el grupo municipal Vox se presenta la siguiente enmienda:

"1.- El Ayuntamiento de Lorca muestra su condena rotunda al terrorismo de Hamás y denuncia la amenaza que supone para toda Europa, España y Murcia el terrorismo yihadista o cualquier otro tipo de terrorismo y la islamización que están sufriendo nuestras calles como consecuencia de las políticas de puertas abiertas y la connivencia de la izquierda en España con las organizaciones de tráfico de personas y el negocio de las mafias.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España para que:

- Exija que Europa refuerce sus medidas antiterroristas, ante la escalada del conflicto entre Israel y Palestina y el riesgo existente de que se produzca una oleada de atentados terroristas en suelo europeo.

- Se mantenga en España un nivel máximo de alerta tanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como a las Fuerzas Armadas, al objeto de evitar las posibles consecuencias de una escalada del conflicto y protegiendo a los españoles para asegurar el interés nacional y la seguridad.

- Se fiscalice el destino de la ayuda humanitaria, deteniendo toda financiación pública que, bajo el pretexto de "ayuda internacional" pueda ser destinada a cualquier entidad que justifique actos salvajes contra la población civil.

- Exija la inmediata liberación de los rehenes secuestrados por el grupo terrorista Hamás."

Seguidamente el grupo municipal Popular presenta una enmienda de sustitución a la moción que dice lo siguiente:

"- Condenar enérgicamente los atentados perpetrados por Hamas contra el Estado de Israel.

- Condenar el ataque a civiles en la guerra de Israel y Palestina.

- Respalda las resoluciones de Naciones Unidas sobre el conflicto entre Israel y Palestina.

- Respalda el acuerdo que se acordó por unanimidad en el año 2014 donde se reconoce como "única solución posible" para el conflicto la coexistencia de dos Estados, Israel y Palestina. Reconocimiento que debe ser consecuencia de un proceso de negociación entre las partes que garantice la paz y la seguridad para ambas, el respeto a los derechos de los ciudadanos y la estabilidad regional. Todo esto en el marco de las decisiones adoptado en el Parlamento Europeo y en el Congreso de los Diputados y no de forma unilateral y arbitraria por el Señor Sánchez."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Irene Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa para recordar que el Conflicto Palestino / Israelí viene desde mucho tiempo atrás, y que tras la II Guerra Mundial se ocupó Palestina para dar asilo a los Judíos. El lenguaje de la Moción no es neutro, ya que si la actuación de Hamas es reprobable, la actuación posterior del Estado Israelí lo es más aún. Es de reconocer la propuesta lanzada por el Gobierno de España en reconocer por fin la existencia del Estado Palestino. El problema es muy difícil de solucionar, es muy difícil ante dos pueblos enfrentados, pero actualmente el problema es Netanyahu que es un asesino y a Hamas hay que perseguirlos y condenarlos, pero lo que no se puede hacer es machacar la población Palestina como lo está haciendo el ejercito Israelí. El problema también viene desde el beneplácito y la venta de armas de Estados Unidos a Israel. Vamos a votar a favor de la moción a pesar del lenguaje neutro, pues las cosas hay que decir las tal y como son.

Por parte de D^a Carmen Menduiña en nombre del grupo VOX se indica que no entiende esta Moción de matiz político ya que no es un problema del Pueblo de Lorca, y recuerda que el 7 de octubre de 2023 los atentados cometidos por Hamas fueron los más horribles de los cometidos en los últimos años. Todo mereció un acto de condena unánime que se produjo, y ahora se le acusa a Israel de utilizar el hambre como arma de guerra contra el pueblo Palestino, cuando ha sido Hamas el que ha utilizado las ayudas destinadas al pueblo Palestino para comprar armas y construir túneles, Hamas utiliza la población para la defensa de sus acciones terroristas, creando mártires y un odio antisemita exagerado. No hay un conflicto si no una Guerra entre Israel y Hamas, entre la democracia y el totalitarismo. Propone una enmienda a la moción.

Por parte del grupo municipal Popular interviene la señora Rosa Medina leyendo el inicio de la moción:

"El 7 de octubre, hombres armados procedentes de la Franja de Gaza y dirigidos por Hamás perpetraron un ataque en el sur de Israel, en el que mataron en forma deliberada a civiles, dispararon contra multitudes, abatieron con armas de fuego a personas en sus hogares y se llevaron rehenes a Gaza, incluidas personas mayores y niños y niñas, todos actos que constituyen crímenes de guerra. Según las autoridades israelíes, más de 1.200 personas, en su mayoría civiles, han sido asesinadas desde el 7 de octubre, y decenas siguen estando retenidas como rehenes."

Efectivamente la masacre de Hamas es la que provocó el Conflicto, y concretamente lo hizo en un macroconcierto organizado por la Paz, y eso fue el principio, por tanto, hay que empezar por condenar esta actuación de este Grupo terrorista, cosa que no se ha hecho, ni siquiera se ha condenado en éste Pleno Municipal la invasión de Rusia de Ucrania conflicto que también está produciendo miles de muertos y heridos. El Sr. Sánchez, nuestro Presidente del Gobierno, está utilizando este conflicto para tapar otros asuntos más importantes, además de que sus planteamientos respecto al mismo nos están llevando a determinados conflictos diplomáticos quizás enfocados a las elecciones europeas del 9 de junio de 2024. Igualmente las declaraciones vertidas por la Vicepresidenta primera del Gobierno cuando dice que hay que dar al Pueblo Palestino el territorio desde el Río al Mar, no ayudan en nada en las relaciones hispano/Israelí, ya que dicha frase parece aludir al exterminio del estado de Israel, y es que el único estado democrático en la zona es el estado de Israel, mientras que en Gaza y en Cisjordania son totalitarios. Condenamos todos los ataques sin sentido. Y entendemos que debe haber un acuerdo entre los territorios en conflicto. E insiste preguntando que se pide realmente con esta moción ya que no se trata de acuerdos, si no de meras intenciones. Propone por tanto, una enmienda a la moción.

Por parte del grupo municipal Socialista interviene doña Isabel Casalduero indicando que el grupo Popular coincide con el discurso totalitario de Vox. La Sociedad lorquina debe condenar lo que está pasando a miles de personas inocentes. Es curioso que ahora la ultraderecha, la misma que con el nacismo llevó a cabo el exterminio sionista, ahora se proclamen defensores a ultranza del judaísmo.

En relación a la enmienda del grupo municipal Vox no se admite, y aclara que el nivel antiterrorista en España se encuentra activado a un nivel 4 cuando el máximo es de 5. Por otro lado, agradece al grupo Izquierda Unida el apoyo prestado a la moción, aunque no comparte lo dicho respecto al lenguaje neutro de la moción, pues es claro y conciso. Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Popular, le indica que sus peticiones ya están incluidas en nuestra moción, y le aclara que ya en su día hubo una declaración institucional cuando la invasión Rusa de Ucrania. Y recuerda

también que lo que ocurrió el 7 de octubre fue un recrudecimiento del conflicto, pues el mismo viene de mucho tiempo atrás. Quiere recordar también que el reconocimiento del Estado Palestino se llevó a cabo hace muchos años siendo Presidente del Gobierno Mariano Rajoy y por la casi totalidad de miembros del Congreso de los Diputados, por tanto, lo que pretende hacer mañana el Sr. Sánchez no es nada nuevo.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Socialista sobre el conflicto entre Israel y Palestina.

En turno de explicación de voto interviene D.^a Carmen Menduiña por el Grupo Vox indicando que su voto ha sido negativo porque no se trata de una Guerra contra el Pueblo Palestino sino contra Hamas. En el Estado de Israel conviven judíos y musulmanes en igualdad de derechos y obligaciones, y la expresión de la Vicepresidenta del Gobierno de dar el territorio a los Palestinos desde el Río al Mar es una frase de exterminio del pueblo Israelí.

D. Pedro Sosa también interviene para explicar el sentido positivo de su voto utilizando una frase de Julio Anguita "Malditas sean las guerras y los cobardes que las hacen". El siempre defenderá la paz, muy al contrario a Ud., en referencia a Carmen Menduiña, aludiendo a la Guerra de Irak provocada por el Partido Popular de Aznar (donde entonces militaba) junto a Estados Unidos y Gran Bretaña.

Interviene también D.^a Isabel Casalduero (Grupo Socialista), y en referencia a Carmen Menduiña le indica que ella no actúa, que se cree todo lo que dice, y que esta moción dice donde está cada uno. (Lee un escrito de un autor sobre la paz para concluir).

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL COLECTIVO LGTBI DE LORCA

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de

Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"En apenas unos días comienza junio, el mes por antonomasia del colectivo LGTBI. Fechas en las que se conmemora el Día Internacional contra la LGTBIFOBIA, así como el Día Internacional del Orgullo LGBTI con el objetivo de instar a la tolerancia, la igualdad y la dignidad de las personas del colectivo.

España es un país referente en el mundo debido a las políticas implementadas por los gobiernos socialistas, que han dotado de derechos a las personas del colectivo LGTBI. Los y las socialistas seguiremos abanderando, impulsando y promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad para las personas del colectivo LGTBI en toda la Unión Europea y en todos los ámbitos de la vida, para garantizar la igualdad de oportunidades.

La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans, y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y la Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, la Ley Zerolo, han supuesto un importante avance hacia la igualdad, la justicia y la protección y reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, impulsando a nuestro país a la cabeza de los países respetuosos con las personas LGTBI.

La Ley LGTBI y Trans establece la obligación a los poderes públicos de poner en marcha las medidas necesarias para acabar con la discriminación histórica y sistémica hacia las personas trans, y a definir las políticas públicas que garanticen los derechos de las personas LGTBI+. Una discriminación que, por desgracia, en los últimos años ha ido en aumento. Las cifras hablan solas. Las fuerzas de seguridad registraron en 2023 un aumento de más de un 30% de delitos de odio por razón de orientación sexual e identidad de género respecto al año anterior, mientras asistimos paralelamente a un auge de los discursos antiLGTBI.

Hablamos de un rechazo que también se ve y se percibe en las instituciones representadas por partidos radicalizados de derecha y ultraderecha. Un ejemplo claro sobre este rechazo y discriminación perpetrado por los poderes públicos lo tenemos muy cerca. Hace unos días asistimos al bloqueo de una declaración institucional propuesta por el PSOE de la Región de Murcia en la Asamblea Regional. Una propuesta que se basaba en el cumplimiento de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que Partido Popular y VOX rechazaron, incumpliendo así la citada ley, aun cuando el PP votó a favor de su aprobación en su momento.

Viendo los hechos tan cercanos y preocupantes que han ocurrido en las últimas semanas en la Región de Murcia, desde el Grupo Municipal Socialista de Lorca queremos que esto no ocurra aquí y por eso presentamos esta moción en este pleno del mes de mayo.

Atendiendo a la Ley 8/2016, de 27 de mayo, consideramos que es deber de las instituciones y los poderes públicos promover la igualdad y la diversidad, así como combatir cualquier forma de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Al mismo tiempo, consideramos que la visibilidad y el respaldo institucional son fundamentales para promover el valor positivo de la diversidad y contribuir a la erradicación de la discriminación hacia las personas. Un trabajo y una lucha que no debe cesar en nuestro municipio y que debemos respaldar desde el Ayuntamiento, por eso creemos esencial la aprobación de esta moción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca celebre un acto institucional el 28 de junio de cada año, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGBTI, para visibilizar y respaldar a la comunidad LGBTI en Lorca. Este acto incluirá la participación de representantes de la Corporación Municipal, así como la instalación de la bandera arcoíris en lugares emblemáticos de la ciudad, así como en el balcón del Ayuntamiento de Lorca.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca celebre un acto institucional cada 17 de mayo, con motivo del día internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, en reconocimiento y apoyo a las personas LGBTI.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca apoye y respalde las acciones que el movimiento social y activista LGBTI lorquino lleve a cabo en nuestro municipio, especialmente en fechas conmemorativas como el Día Internacional del Orgullo LGBTI (28 de junio) y el Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia (17 de mayo).

4º.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación Lorca Iris LGTBIQ+.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

D^a. Irene Jódar por el Grupo Municipal Socialista expone la Moción y defiende los argumentos contenidos en la misma.

Por el grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes +Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa confirma que va a votarla afirmativamente. Las primeras leyes que se llevaron a cabo en defensa de estos colectivos lo fueron a través del Partido Comunista, concretamente por el entonces Diputado, Ramón Tamames, cuyas iniciativas que fueron aprobadas dieron visibilidad a lo que se le quería dar invisibilidad. Anteriormente el Partido Popular era abierto a estos temas hasta que se ha unido con la ultraderecha asumiendo sus posicionamientos.

Por parte del grupo municipal Vox interviene D.^a María Teresa Ortega defendiendo que hoy 27 de mayo de 2024 en España están reconocidos los derechos de todos los españoles, y por tanto, la única bandera que nos une a todos y debe ondear en exclusividad es la Bandera de España y no la de otros colectivos que tan sólo representan a parte de la Sociedad. Recuerda que aquellos Palestinos que son homosexuales se desplazaban a Israel para poder vivir en Paz, y resulta que nuestro actual Presidente del Gobierno es amigo de un monarca homófobo como es el de Marruecos. En referencia a Irene Jódar le aclara que ellos no son los peligrosos, que existen otras culturas a las que su grupo protege que atacan continuamente

la dignidad de la mujer, y matan o persiguen a estos colectivos (LGTBI). Sin embargo, aquí en España se respeta a toda persona porque así lo establecen las leyes. En actos de Vox ha habido contramanifestaciones de colectivos del LGTBI y no ha pasado nada, cosa que si ocurre en Países Islámicos donde se mata por su orientación sexual.

Por parte del grupo municipal Popular interviene D.^a Maria Huertas García diciendo que cualquier sociedad democrática debe proponer compromisos con sus ciudadanos, ofrecer libertad y respeto en su calidad de iguales. Recuerda que en el año 2018 siendo Alcalde Fulgencio Gil Jódar se izó la bandera del LGTBI en la plaza de Calderón, y es que lo importante son las personas, y la tolerancia, igualdad y respeto es algo que a nadie se le puede quitar, ni arrogarse a ningún colectivo como propio. Personas del LGTBI se encuentran en todos los grupos políticos, y nadie debe asumirse el bastón de representarlos por una causa. Hay que respetar a todos los colectivos, pero no hay que manipularlos. Desde nuestro grupo se apoyará el día del LGTBI, y el colectivo organizará sus actos, y el Ayuntamiento colaborará con ello, pero no organizará. Pedimos la votación por separado de los puntos de la moción. A los puntos primero y segundo votaremos no y los puntos tercero y cuarto votaremos que sí.

Por parte del Grupo Municipal Socialista D.^a Irene Jódar agradece el apoyo de la moción por parte del Sr. Sosa, y se dirige a vox para decirle que su grupo no tiene argumentos para defender la igualdad por eso trasladan la problemática a los Países Islámicos mintiendo y manipulado a la sociedad. La Bandera de España efectivamente ampara a todos los españoles, pero son las políticas las que nos diferencian a unos y otros grupos por lo que hay que llevar mociones de esta clase para que el pueblo conozca realmente los planteamientos de unos y otros partidos. En España, todavía hay asesinatos producidos por la condición sexual de las personas, y si no los hay tantos, es porque contamos con leyes que protegen a estos colectivos. La política de Vox en estos temas incita al odio, genera este tipo de acoso hacia estos colectivos, y lo estamos viendo aquí mismo como se puede constatar con determinadas noticias de prensa (enseña fotocopias en color sobre noticias de prensa sobre el particular). Y se pregunta que daño hace colocar en el balcón del Ayuntamiento una pancarta LGTBI. Y escuchando el discurso de la Señora Mari Huertas de lo que comparto parte de lo expuesto, sigue sin entender porque ahora no se puede hacer. Recuerda que en el año 2005 bajo el Gobierno de Zapatero se abrió la puerta del matrimonio a personas del mismo sexo y a pesar de la férrea oposición de la Derecha, no pasó nada, llegando a normalizarse una realidad social.

El Alcalde Presidente interviene para aclarar que desde el equipo de gobierno municipal se va a colaborar con el Colectivo LGTBI para organizar los actos conmemorativos del mismo.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Votos negativos: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca apoye y respalde las acciones que el movimiento social y activista LGBTI lorquino lleve a cabo en nuestro municipio, especialmente en fechas conmemorativas como el Día Internacional del Orgullo LGBTI (28 de junio) y el Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia (17 de mayo).

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV.

Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación Lorca Iris LGTBIQ+.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN EN LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Vivimos en el sureste español, una zona eminentemente calurosa, a lo que hay que sumarle el incesante y preocupante avance del cambio climático. Situación que provoca que en nuestro municipio suframos altas temperaturas desde estas fechas hasta poco antes de que entre el invierno. Es decir, en Lorca en particular y en la Región de Murcia en general, vivimos con temperaturas superiores a los 27 grados más de seis meses al año.

Estas últimas semanas los termómetros ya se han situado entorno a los 30 grados en Lorca, llegando en momentos puntuales a superarse. Temperaturas que irán en aumento según avance la primavera, lo que hace que el calor en las aulas sea inaguantable para impartir y recibir clase en óptimas condiciones. Por eso creemos que es esencial que se dote a los centros educativos, tanto de Educación Infantil, como de Primaria, Secundaria, Bachiller y Formación Profesional, de los sistemas de climatización oportunos para mitigar el calor tan sofocante que se vive en las aulas en esta época de primavera que se prolonga hasta bien entrado el otoño. Es necesario y urgente que se instalen ventiladores o aparatos de aire acondicionado en las clases para paliar las altas temperaturas que sufren nuestros estudiantes y docentes y que las aulas sean espacios cómodos, confortables y seguros para el estudio.

En respuesta a las preocupantes condiciones climáticas que afectan al entorno educativo en Lorca, el PSOE de Lorca hace un llamamiento enérgico a la implementación urgente de un Plan de Climatización para mitigar las altas temperaturas que aquejan a estudiantes y docentes. Propuesta que está basada en fundamentos legales sólidos, haciendo referencia al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Este texto señala que impartir clase en entornos que superan los 27 grados centígrados vulnera la legalidad vigente, al igual que sucede cuando se registran temperaturas inferiores a los 17 grados.

La falta de acción política ante esta problemática no puede justificarse con argumentos presupuestarios. Por eso, es necesario recordar que, en el anterior mandato desde el equipo de Gobierno Socialista de Diego José Mateos, con una partida de 250.000 euros, se facilitó la instalación de cerca de 700 purificadores de aire con filtros HEPA en las aulas debido a la pandemia de COVID-19, una situación que era coyuntural, ante la expansión del coronavirus. Pero es que el cambio climático y las altas temperaturas en la zona semi desértica en la que vivimos, como es el sureste español, representan un problema estructural, por lo que se hace esencial tomar medidas al respecto para salvaguardar la salud y el bienestar tanto de nuestros estudiantes y como de los docentes.

Eso dentro de las aulas, pero es que fuera, al sol las temperaturas son aún más altas. Por eso denunciamos, de nuevo, el incumplimiento sistemático y negacionista del “Plan Sombra” en los centros educativos de Lorca por parte del Partido Popular y al que ahora se ha unido VOX. Estamos hablando de un compromiso que el Gobierno Regional, mediante las Consejerías de Salud, de Educación, de Juventud y Deportes

anunció el pasado 13 de junio de 2017, y que ahora hace casi siete años, no ha hecho absolutamente nada.

Este olvidado y tan necesario "Plan Sombra" fue una iniciativa con la que se pretendía habilitar, mediante la instalación de pérgolas o toldos, espacios de sombra en los patios de los centros educativos para combatir las elevadas temperaturas y la exposición al sol, así como otras inclemencias meteorológicas.

Al respecto, desde el Gobierno Regional se aprobó en su momento la instalación de pérgolas para propiciar zonas de sombra en los colegios lorquinos Alfonso X el Sabio, Sagrado Corazón y Villaespesa, en la pedanía de Tercia, dentro de una lista de prioridades que realizó Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Lorca. Promesa que siete años después, la Consejería de Educación sigue sin cumplir. Por este motivo, en varios colegios de nuestro municipio, han tenido que ser las madres y padres mediante sus AMPAS quienes han financiado, con su dinero, la instalación de estas infraestructuras para ofrecer a sus hijos espacios seguros en los patios de los colegios. O también cabe destacar la inversión que realizó el anterior equipo de Gobierno Socialista en el Ayuntamiento de Lorca para colocar toldos en la pista polideportiva del colegio Sagrado Corazón atendiendo así a la petición, más que justificada, del alumnado y cuerpo docente de ese centro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los colegios de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realice la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca.

2º.- Que el Gobierno Regional proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los institutos de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realice la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca.

3º.- Que el Gobierno Regional ponga en marcha, de inmediato, el Plan Sombra anunciado en 2017, priorizando los colegios lorquinos que se establecieron en su momento (Alfonso X el Sabio, Sagrado Corazón y Villaespesa).

4º.- Dar traslado de los acuerdos a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista D^a. Irene Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Por el grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa aventurando que se van a tener problemas muy serios en estos casos y en otros pues es necesario adaptar los Centros Educativos a las más que previsibles olas de calor y hay que darle una solución definitiva, como también a otras cuestiones como el tratamiento de los plásticos y otros que destruyen el Planeta. Expresa su voto afirmativo a la moción. Y recuerda, tal y como en su día diría su compañero Pepe Murcia que los patios de los colegios hay que dotarlos de sombras, y agradece al Grupo Popular que hayan acabado con su política de tala de árboles por la de replantar los que se quiten en otros lugares.

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde siendo las 12:45, y preside la sesión D^a Carmen Menduiña.

En nombre del grupo municipal Popular interviene Doña Rosa Medina, que anuncia la presentación de una enmienda que dice lo siguiente:

"Sustitución del punto 1 por los dos puntos 1 y 2 que a continuación se relacionan:

1.- Que el Gobierno de la Región de Murcia solicite la convocatoria de la conferencia sectorial de educación para abordar la planificación presupuestaria y medidas a incluir en el plan de "adaptación climatológica" en los colegios para hacer frente a las consecuencias del cambio climático.

2.- que una vez aprobado de "adaptación climatológica" en los colegios, el Gobierno de la Región de Murcia incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las partidas presupuestarias para la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los colegios de nuestro municipio, de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realice la Federación de Asociaciones e Madres y Padres de Lorca y el Excmo. Ayuntamiento a través del Consejo Escolar Municipal.

Enmienda de adición al acuerdo 2 de la moción del PSOE:

3.- De acuerdo a las consideraciones de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca y el Excmo. Ayuntamiento a través del Consejo Escolar Municipal.

Enmienda de sustitución del punto 3 de la moción del PSOE:

4.- Que el Gobierno Regional continúe con la instalación de sombras a través de porches o cubiertas en los colegios de nuestro municipio."

La Sra. Medina sigue diciendo que al mismo, tiempo, considera que la propuesta de moción es oportuna ya que nos encontramos en casi verano y debería salir consensuada por todos los grupos políticos. Insiste que este Equipo de Gobierno jamás estará en contra de cualquier acuerdo que se refiera a la salud de los niños, pero hay que ver las competencias que corresponden a este Ayuntamiento de las que son la CARM.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde Presidente asumiendo la presidencia de la misma.

Continúa diciendo la Sr^a Medina que en su momento el equipo de Gobierno anterior poco hizo sobre esta problemática. Habrá que estudiar las necesidades de cada centro ya que ello supone no sólo plantar arbolado, sino también poner porches, si no también arreglar ventanas, etc. Se podría adoptar el Acuerdo, pero como expone hay que acometer otras actuaciones como cambio de instalaciones eléctricas, y ello supone partidas presupuestarias de cierta envergadura que tiene ya en su poder la Consejería de Educación, se propone, por tanto, aceptar la enmienda planteada por el Grupo Popular.

Por parte del grupo municipal Socialista interviene doña Irene Jódar aclarando que nos encontramos ante un problema vertical que no solo afecta a Educación sino también a Salud. En cuanto a la enmienda planteada desde el Grupo Popular propone que se añada al primer punto que el Ayuntamiento realice la inversión y posteriormente se le pida a la CARM. Le reprocha al grupo Popular que deberían haber invertido en nuestras aulas en lugar de hacerlo en cosas menos productivas (como en la Corrida de Toros, Escaleras de San Patricio, TEA, etc.).

Se propone, por tanto, que en la enmienda presentada se añada que "El Ayuntamiento de Lorca adelantará la financiación de la inversión en aquellos casos que sea más perentorio y luego se le pida a la CARM.

Concedida la palabra al Sr. Interventor éste manifiesta que el Ayuntamiento carece de competencias en esta materia.

El Sr. Mateos aclara que es una competencia municipal el mantenimiento de los Centros de educación primaria.

El Interventor insiste que nos encontramos ante una competencia impropia de las previstas en el artículo 7.4 de la LRBRL.

Se propone, por tanto, añadir a la enmienda "...previos los trámites oportunos".

Por parte de la Secretaria General del Pleno se aclara el acuerdo entonces a adoptar que se desglosa en cinco puntos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda propuesta por el grupo municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Gobierno de la Región de Murcia solicite la convocatoria de la conferencia sectorial de educación para abordar la planificación presupuestaria y medidas a incluir en el plan de "adaptación climatológica" en los colegios para hacer frente a las consecuencias del cambio climático. El ayuntamiento de Lorca en los casos más urgentes y según los criterios técnicos y, previos los tramites oportunos, adelantará la financiación sin perjuicio de que después venga con cargo a la Comunidad Autónoma y a los fondos del Estado

2°.- Que una vez aprobado el plan de "adaptación climatológica" en los colegios, el Gobierno de la Región de Murcia incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las partidas presupuestarias para la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los colegios de nuestro municipio, de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones que realice la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca y el Excmo. Ayuntamiento a través del Consejo Escolar Municipal.

3°.- Que el Gobierno Regional proceda a la instalación de aparatos de climatización en todas las aulas de los institutos de nuestro municipio, que no los tengan ya, estableciendo, si fuera necesario, un orden de prioridades de acuerdo a un criterio técnico sumado a las consideraciones de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca y el Excmo. Ayuntamiento a través del Consejo Escolar Municipal.

4°.- Que el Gobierno Regional continúe con la instalación de sombras a través de porches o cubiertas en los colegios de nuestro municipio.

5°.- Dar traslado de los acuerdos a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Lorca.

XII.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LORCA, LA NO EXTERNALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS, EL CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA INSTITUCION Y LA PREPARACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE SU PRIMER CENTENARIO

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista que dice lo siguiente:

"Dentro de poco menos de tres años, en enero de 2027, y por lo tanto al final del mandato de esta décimo tercera corporación municipal surgida tras el advenimiento de la democracia en España, se producirá el centenario de la Banda Municipal de Música de Lorca y de la adopción de los acuerdos municipales de 1927 que fueron germen de su constitución. Una banda casi centenaria, que, salvo opinión más autorizada, debe ser la única institución que exista en el ámbito municipal de Lorca con casi un siglo de vida. Una agrupación cultural que ha transitado (y sobrevivido) por una dictadura militar autoritaria dentro de un régimen monárquico corrupto que tuvo una proyección municipal muy marcada, un periodo democrático republicano convulso también en el ámbito de lo local, una guerra civil fratricida que pese a ser vivida en la retaguardia dejó huellas profundas en la ciudad, la larga dictadura de 4 décadas que le sucedió con todas sus fases de manual, y un periodo democrático que, no sin tener que salvar escollos, retos y tensiones de orden diverso, llega a nuestros días.

De los 25 representantes democráticamente elegidos que hoy conformamos el pleno del Ayuntamiento de Lorca depende que, dentro de tres años, en enero de 2027, pocos meses antes de que expire nuestro mandato representativo, podamos conmemorar (o no) ese Centenario de la Banda Municipal de Música de Lorca, ese cumpleaños simbólico de tres cifras al que sólo las mejores instituciones llegan.

Con ese objetivo, y sin otros preámbulos que lo enturbien o que generen discusiones y distintos pareceres que nos alejen de la consecución del mismo, solicitamos del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca declara formalmente su interés por mantener la naturaleza pública y el carácter municipal de la actual Banda Municipal de Música de Lorca, y, en consecuencia, rechaza la externalización de los servicios y las funciones que, hasta la fecha, se han venido desempeñando a través de la misma.

2º.- Como consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca manifiesta formalmente su compromiso a no iniciar, o a suspender en su caso, cualquier procedimiento tendente a esa externalización de los servicios y funciones que hasta la fecha ha venido desarrollando la Banda Municipal de Música de Lorca.

3º.- Con el objetivo de fundamentar y dar solidez a ulteriores acuerdos que, en la línea apuntada, habrán de adoptarse en esta sede plenaria (y/o en otras con competencias para ello), el Pleno del Ayuntamiento, remitiendo para ello toda la información precisa que obre en poder de nuestra administración local, acuerda recabar sendos informes técnico-jurídicos, tanto de la Intervención municipal de Lorca, como de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que arrojen luz sobre las distintas alternativas, con cobertura legal suficiente, para la integración de la Banda Municipal de Música de Lorca y de sus actuales integrantes, en el sector público local.

4º.- Con el objetivo de conmemorar en enero de 2027, a la altura de lo que merece el pueblo de Lorca, el centenario de su Banda Municipal de Música de Lorca, se encomendará a los servicios técnicos de la concejalía de Cultura a la realización de una primera planificación global de esa efeméride."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos defendiendo igualmente el contenido de la moción indicando que es una cuestión muy complicada que, arrastrándose desde hace muchos años, y, por tanto, hay que buscar la solución más razonable para ellos y para el propio ayuntamiento dentro siempre de la legalidad. Expone que hay varias alternativas y dentro de ellas hay que buscar la más adecuada ya que al parecer la normativa que entonces impidió barajar otras vías ha cambiado y podríamos acogernos a algunos de los procedimientos que en el año 2021 no se pudieron llevar a cabo.

Por parte del grupo municipal Popular interviene don Santiago Parra haciendo dos preguntas ¿Por qué lo que hoy se propone no se hizo en los cuatro años que Uds. estuvieron gobernando? Y ¿por qué en su momento no lo asumieron como personal en sus empresas municipales. Hace años se presentó una propuesta para solucionar el problema de la Banda de Música y se pidieron una serie de informes, concretamente el del Sr. Interventor de fecha 20 de abril de 2021 se refería a que este Ayuntamiento se encontraba sometido a un plan de ajuste hasta el año 2028, por lo que nada ha cambiado. Por otro lado, existe otro informe de conjunto de la Secretaria General del Pleno y del Director de la asesoría jurídica que se alude a la dificultad de crear una fundación e incluso de que éstos músicos pudieran ser absorbidos por determinadas empresas municipales. Y desde que este Concejal se encargaron las competencias que actualmente asume, por parte de la Intervención Municipal se le advirtió de la imposibilidad de gestionar dicho servicio a través de un Convenio, pues lo que realmente se presta es un Servicio, y desde entonces se han tratado de buscar soluciones para regularizar la situación, y se han mantenido diversas reuniones con la Asociación, con el Director de la Banda de Música y con los distintos funcionarios. En noviembre de 2023, se barajó ya la posibilidad de llevar a cabo una regularización a través de una Contratación administrativa. En relación a la moción presentada decir que los puntos 1º y 2º no se ajustan a la realidad ya que la Asociación es una Institución privada, y desde la fecha que se ha estado trabajando con la misma se entiende que el servicio ha estado externalizado. Muestra, por tanto, su desacuerdo con la moción presentado.

Por parte del Grupo IU interviene el señor Sosa discrepando con lo manifestado por el Sr. Parra ya que en el año 2005 se aprobó una moción por unanimidad donde se dejó claro que la banda de música ya estaba creada. En junio de 2007 entró en el gobierno municipal el PP y desde entonces nada se ha solucionado en relación a la Banda de Música. Se busca una solución, y sería necesario según se pide en la moción que informe el sr. Interventor y también la CARM para sacar de una vez por todas al embrollo al que está sometida la Banda de Música, que es municipal porque toca en los actos oficiales de esta corporación y se viste con el uniforme que lleva el logo del Ayuntamiento de Lorca. Es un problema que viene desde muy atrás, y sería interesante, por tanto, que desde este Ayuntamiento como en el ámbito de la CARM se estudien todos los aspectos de la Banda de Música y la Escuela de Música para solucionar los problemas que actualmente le afecta. Es importante solucionar este problema desde el dialogo, puesta la mirada en el 2028 fecha en la que se celebraría el contenido de la creación de la Banda de Música.

Interviene el Sr Mateos (Grupo Socialista) para aclarar a unas apreciaciones realizadas por el Sr. Sosa que él se encuentra aquí concejal y no por su puesto de trabajo que desempeña en otros Ayuntamientos. Se refiere al Señor Parra con la frase "no hay peor sordo que el que no quiera oír", ya que aprecia que no ha entendido nada de lo que se ha dicho hoy, pues ha aclarado que se puede recuperar la naturaleza pública de la Banda, si es que no se tiene, ya que es cierto que se está funcionando desde una forma exteriorizada a través de una Asociación, pero la realidad jurídica que se establece en la Ley de Presupuestos del Estado de 2024, hoy prorrogado, es muy diferente a la que había en el año 2021, ya que la prohibición de la tasa de reposición para crear nuevos plazas hoy no se puede aplicar porque la ley para 2024 no los recoge.. El problema no es fácil, y en eso le doy la razón al señor Parra, y el colectivo que agrupa la Banda de Música es muy complejo y no es fácil acoplarlos a todos bajo un mismo régimen jurídico. Pero habría que mirar fuera como lo hacen otros municipios y pone como ejemplos el Ayuntamiento de El Ferrol que pasarán a ser trabajadores indefinidos o también el modelo empleado por Jerez, etc. Y

por supuesto, no es solución traer una banda de música de Cehegín para reinaugurar la Plaza de Toros como se ha hecho. Es necesario abrir el abanico de posibilidades y ver los campos de actuación que pueden existir. Se refiere al Señor Parra para indicarle que se tome la moción como una propuesta para buscar alternativas, y si no hay alternativas habrá que adoptar las medidas que proceda.

A continuación, se le da la palabra al Sr. Interventor diciendo que está de acuerdo con la intervención del Sr. Mateos, si bien matiza, de que el Servicio desde que existe la Asociación está externalizado, se trata de una institución sin ánimo de lucro, e insiste que la actividad que desempeñaban vía convenio no era lo más correcto pues la naturaleza de la actividad es contractual al haber contraprestación, por lo que no cabe el Convenio y si una contratación mediante concurrencia competitiva. En relación a la legislación presupuestaria manifestada por el sr. Mateos le aclara que las limitaciones que en su día eran aplicables al año 2021 continúan siendo vigentes en la Ley del año 2024, y adelanta que el informe que en su día emita esta Intervención posiblemente lo sea en el mismo sentido que el que ya se emitió en el año 2021.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Interventor ha establecido el marco jurídico actual, sin embargo, es apremiante dar una solución inmediata pues el marco jurídico que lo sustentaba era insostenible. A día de hoy el procedimiento de contratación, aunque está avanzado, no se ha puesto en marcha, pero al parecer es el camino que se debe seguir una vez descartado la opción de la Fundación y las otras opciones que en su momento se plantearan. Continúa diciendo que la posibilidad de su contratación a través de una empresa municipal se haría a través de un procedimiento abierto que no consensua las propuestas de los afectados por lo que no sería válido.

Se propone por tanto modificar los acuerdos en el sentido de "Solicitud de informes actualizados al marco jurídico actual del Interventor, Director de la asesoría Jurídica y Secretaria General de Pleno ..."

Insiste el Alcalde Presidente que en la actualidad se carece de un marco jurídico que pueda servir para llevar a cabo los pagos y seguir adelante.

El Sr. Mateos propone que en la solicitud de emisión de informes se añada a la Dirección General de Administración Local.

Finalmente interviene el Señor Sosa del grupo Izquierda Unida para concluir que el mantenimiento de la Banda de Música es necesario por lo que hay que buscar acuerdos a través de las muchas alternativas posibles, dando por bueno, éste acuerdo alcanzado.

Por último, la Secretaria General lee la propuesta de Acuerdo:

"El pleno del Ayuntamiento de Lorca acuerda solicitar informes actualizados a la Intervención General, Secretaría General del Pleno y Dirección de la Asesoría Jurídica así como la emisión de nuevo informe a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia sobre distintas alternativas a la situación de la Banda Municipal de Música de Lorca.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

El pleno del Ayuntamiento de Lorca acuerda solicitar informes actualizados a la Intervención General, Secretaría General del Pleno y Dirección de la Asesoría Jurídica así como la emisión de nuevo informe a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre distintas alternativas a la situación de la Banda Municipal de Música de Lorca.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE LORCA VACIADA Y HOSTELERÍA Y MEDIDAS DE FOMENTO.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

“Han sido varias las ocasiones en las que el grupo municipal de Izquierda Unida, tanto directamente en este Pleno, como de manera indirecta en el Parlamento de la región Murcia, ha planteado propuestas e iniciativas tendentes a hacer frente a ese fenómeno que hemos convenido en llamar “España vaciada” y que, en un término municipal, tan extenso, tan complejo, tan diverso, y tan variado como el de Lorca, tiene también su presencia y sus efectos.

De todas esas iniciativas, que unas veces encauzamos a través de mociones o de ruegos, y otras mediante la presentación de enmiendas a los presupuestos locales o regionales, pocas han pasado del papel a la realidad y se han implementado de manera efectiva.

Aquellas localidades, pedanías, caseríos, núcleos rurales, etc., alejados de los lugares donde se toman las decisiones políticas, económicas, de ordenación territorial, de reparto presupuestario, y de otras naturalezas, están sufriendo un proceso evidente de “vaciamiento” que comienza con la falta o escasez de servicios públicos esenciales como los sanitarios y educativos, de comunicaciones con los centros urbanos de los que dependen administrativamente, con la falta de presupuestos destinados a estas zonas o de infraestructuras imprescindibles que nunca acaban ejecutándose. Pero también por la ausencia de otros recursos sociales y culturales -sean estos públicos o privados- que posibiliten la relación social entre sus vecinos; entre ellos y muy destacadamente de locales públicos sociales y de bares y restaurantes.

Recientemente, junto a un grupo de amigos, visitamos la hermosa población de Campo López, empinada en lo alto de la Sierra de Almenara y con unas vistas envidiables a todo el valle del Guadalentín. Nos dicen algunos vecinos con los que hemos podido hablar que el cierre, hace algún tiempo, del único bar (el Bar Almenara) que existía en el pueblo ha implicado un impacto tremendo en esa población, en la sociabilidad de la misma, con un drástico descenso de visitantes que, cuando estaba abierto y ofreciendo migas, arroces y brasas, acudían desde diversos puntos de Lorca

y de la región. No es el único caso, pero ilustra a la perfección el problema del que hablamos y el objetivo que pretendemos cubrir con esta moción y con sus acuerdos. En el año 2000 Campo López contaba con 45 habitantes censados, en 2010 se quedaba con 32, 21 en 2020 y la última cifra de la que disponemos, correspondiente a 2023, nos habla de una población censada de 17 habitantes. En definitiva, en 23 años Campo López ha perdido el 62,3% de su población.

La situación se repite también, con intensidades diversas, en muchas pedanías y núcleos rurales del norte de Lorca, de las sierras, y de las zonas litorales y prelitorales. Sin ser exhaustivos en la muestra, ni traer aquí y ahora a todas las pedanías y núcleos de Lorca, es significativo el siguiente dato: entre los años 2010 y 2023, Coy ha pasado de 421 habitantes a 327, Doña Inés de 145 a 121, El Consejero de 205 a 34, Avilés de 346 a 271, La Paca de 1318 a 1121, Zarzadilla de Totana de 521 a 410, Almedricos de 1855 a 1699, Calnegre y Los Curas de 454 a 357, Felí de 97 a 93, Morata de 599 a 556, Ramonete de 1329 a 1218, Parrilla de 333 a 322, Fontanares de 102 a 93, El Hinojar de 59 a 46, La Campana de 463 a 234, o La Escarihuela de 94 a 82.

Y ¿qué hacer? A nosotros nos gustaría que se cumplieran los acuerdos que se han aprobado en este Pleno, que procurásemos, mediante un **enfoque global, pero atendiendo a la especificidad de cada pueblo, afrontar problemas y desarrollar potencialidades para** la revitalización de todo este conjunto de pedanías. Por lo pronto, avergüenza afirmar que casi lo único que hemos hecho ha sido costear CON DINERO PÚBLICO el mantenimiento de unos cajeros de bancos y entidades financieras que la Ley debiera obligar a tener abiertos y costeados íntegramente por ellos. Escasa, muy escasa y además discutible esta medida, y también las fotos que algunos se han hecho al pie de esos cajeros.

Como hemos visto que en Lorca resulta muy difícil que se implementen acuerdos que sean ambiciosos y complejos, cambiamos de estrategia para presentar propuestas, "desgranándolas" de lo global, que van orientadas a hacer frente a la realidad y a los efectos de la "Lorca vaciada" en aspectos muy puntuales.

No nos inventamos nada, y cualquiera puede echar mano de esa hemeroteca digital que con unos pocos clics de ratón nos ofrece la red, con los acuerdos que proponemos. Sin ir más lejos, proteger los bares de los pueblos por su importancia para la **cohesión social en la España vaciada es una** propuesta que ha llevado "Teruel Existe" al Congreso de los Diputados y que cuenta con el apoyo de la mayoría de los grupos. En aquellos **municipios de menos de 200 habitantes**, los bares y los pequeños comercios podrían considerarse en breve '**de interés general**' y recibir incentivos o beneficios fiscales para garantizar su viabilidad.

En parte eso es lo que pretendemos.

Así las cosas, solicitamos del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca elaborarán y sistematizarán, a los efectos que ahora apuntaremos, un estudio pormenorizado de la evolución de la población de nuestro municipio por pedanías y núcleos rurales, identificando todos los que experimentan un proceso de despoblación. Asimismo se contabilizarán los negocios hosteleros (bares, restaurantes, cafeterías, cantinas de locales sociales, etc.) de esos núcleos y pedanías y se adoptarán cuantas políticas de fomento sean

necesarias para su mantenimiento o, en su caso, para su recuperación, entre ellas y de manera inmediata el ofrecimiento de facilidades diversas para quienes regenten estos negocios, incluida, tras estudiar la cobertura legal oportuna para ello, la exención o bonificación de los tributos y precios públicos vinculados con el negocio: IBI del local de negocios, tasas por ocupación de vía pública, tasas de basura, agua y saneamiento, etc.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D^a Mari Carmen Menduiña manifestando que, la moción es positiva, pero en relación a la propuesta de acuerdo por parte de éste grupo está haciendo, y, por tanto, no se entiende por qué se debe votar que sí. Los objetivos participativos son mejorar el territorio, el patrimonio rural y la cooperación entre todos los territorios. Hay que incentivar el trabajo y no se trata de volcarse en el progreso de determinados bares de pedanías.

Por parte del grupo municipal Socialista intervienen el Señor Segura agradeciendo este tipo de mociones propositivas que favorecen a la población de Lorca dispersa por su territorio. Ayudar a determinadas cantinas lo entiendo como un ejemplo a seguir además de otras muchas más actuaciones que se puedan llevar a cabo. Insiste que hay que sumar otras más medidas de las que se han dicho y que su grupo apoyará la moción.

Por parte del grupo municipal Popular interviene doña María Belén Pérez coincide en considerar los centros hosteleros como importantes para el desarrollo rural, y, por tanto, reconoce la labor hostelera en pedanías, anuncia el voto afirmativo de su grupo, pero es necesario estudiar las causas de la despoblación y las medidas que se deben adoptar para evitarla, incluidas medidas fiscales.

Toma la palabra el Sr Sosa agradeciendo el tono y la comprensión hacia esta propuesta, salvo por parte de la Sr^a Menduiña que hasta ahora no ha dicho nada de lo que se está haciendo, e insiste que hay que actuar pronto pues las pedanías se están despoblando, y agradece que la moción salga adelante.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- Los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca elaborarán y sistematizarán, a los efectos que ahora apuntaremos, un estudio pormenorizado de la evolución de la población de nuestro municipio por pedanías y núcleos rurales, identificando todos los que experimentan un proceso de despoblación. Asimismo se contabilizarán los negocios hosteleros (bares, restaurantes, cafeterías, cantinas de locales sociales, etc.) de esos núcleos y pedanías y se adoptarán cuantas políticas de fomento sean necesarias para su mantenimiento o, en su caso, para su recuperación, entre ellas y de manera inmediata el ofrecimiento de facilidades diversas para quienes regenten estos negocios, incluida, tras estudiar la cobertura legal

oportuna para ello, la exención o bonificación de los tributos y precios públicos vinculados con el negocio: IBI del local de negocios, tasas por ocupación de vía pública, tasas de basura, agua y saneamiento, etc.

En turno de explicación de voto interviene la Sr^a Menduiña para expresar que su voto es positivo porque comparte todo lo que sea en beneficio de nuestras pedanías, a pesar de que la forma de hacer política es muy diferente entre la que hace el Sr. Sosa y nuestro grupo político. Reitera de que el Señor Sosa no hace nada, al contrario que ellos, que próximamente presentaremos en el Pleno Municipal un Reglamento sobre un Consejo Sectorial sobre la despoblación, que se iba a llevar pero que por razones electorales se ha valorado presentarlo posteriormente. Insiste que se está trabajando mucho en el tema de las Pedanías de Lorca y se seguirá haciendo.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación y la de Educación y Promoción Cultural y emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

“Las Sociedades de Socorros Mutuos, conocidas como de “médico, botica y entierro” y organizadas generalmente por gremios o profesiones, surgieron en España en el siglo XIX con el objetivo de cubrir la atención sanitaria de sus asociados, prestando además otras ayudas en caso de enfermedad o muerte.

En ellas se inscribieron esencialmente las clases medias: artesanos, funcionarios y profesionales, con la intención de evitar, para ellos y sus familias, los hacinamientos de enfermos que suponían los hospitales de beneficencia. Estas Sociedades de Socorros Mutuos cubrían riesgos de corta duración como enfermedad, accidente, incapacidad para trabajar y muerte. También incluían asistencia médica, farmacéutica.

En Lorca contamos con lo que queda de una de estas sociedades que hace muchos años, por fortuna, dejó de cubrir esos objetivos que hoy garantizan el poder público y los derechos fundamentales que protege la Constitución Española. Queda pues el viejo edificio del siglo XVIII, ubicado en las calles Alcalde Pelegrín Rodríguez y Charco, y que tenemos protegido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Municipal con la siguiente descripción tipológica: “Edificio de cuatro plantas, marcadas por cornisas corridas. Balcones en todas sus plantas menos en la primera, con antepechos de forja. Los huecos están resaltados con decoración en jambas y frisos. En la planta segunda (que es la de acceso) hay un zócalo a la altura de las rejas de los balcones. Toda

la fachada está revocada de blanco, menos los resaltes de zócalos cornisas y ventanas que están pintados de amarillo.

Se trata de un edificio cargado de arte, y también cargado de historia. Una historia que algún día se escribirá y que desde hace muchas décadas es la historia de uno de los más emblemáticos bares "de toda la vida" del barrio de San Cristóbal. Tras décadas de cambiar de manos, hace unas pocas semanas el Bar de La Sociedad, como tal, ha cerrado sus puertas. El mantenimiento de un negocio hostelero en un inmueble como el de La Sociedad, necesitado de reformas profundas, se hace difícil. Su cierre, no sólo trastoca y perturba la vida social del centro del barrio de San Cristóbal, también contribuye al abandono del inmueble y a su degradación progresiva en un entorno que ya de por sí presenta muchas carencias.

Así las cosas, creemos que el barrio de San Cristóbal, y sus gentes, merecen que el Ayuntamiento de Lorca, con los 25 concejales que nos sentamos en este Pleno, arrime el hombro como lo ha hecho otras veces frente a realidades que presentan cierta similitud con la problemática que abordamos en esta moción. Tal es el caso de la generosa aportación de dineros públicos, repartidos en muchos presupuestos municipales, para la restauración y puesta en valor de otro inmueble de singular belleza, igualmente catalogado y protegido, el del Casino Artístico Literario de Lorca.

Ese y los que siguen son los objetivos de la presente moción: el de abordar la restauración integral del inmueble de la Sociedad, el de negociar con sus actuales propietarios la mejor forma de hacerlo para que exista retorno público de cualquier aportación de recursos públicos de la que pueda ser beneficiaria la propiedad, el de garantizar (el retorno de) la actividad hostelera que desde hace décadas han tenido las plantas baja y primera del inmueble y el de poner en valor social y cultural el resto de dependencias del edificio.

Para ello, solicitamos del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, y sin descartar la opción de negociar con sus propietarios la adquisición en propiedad del inmueble de la Sociedad de Socorros Mutuos del barrio de San Cristóbal, redactará un plan tendente a abordar la restauración integral del inmueble de la Sociedad, negociar con sus actuales propietarios la mejor forma de hacerlo para que exista retorno público de cualquier aportación de recursos públicos de la que pueda ser beneficiarios aquéllos, garantizar (el retorno de) la actividad hostelera que desde hace décadas han tenido las plantas baja y primera del inmueble y poner en valor social y cultural el resto de dependencias de este emblemático edificio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D^a. María Ángeles Mazuecos, manifiesta que están de acuerdo y se va a votar a favor,

ya que merece una aprobación de este pleno, es un edificio histórico y su conservación es vital para el legado del Barrio de San Cristóbal y del Patrimonio histórico de la Ciudad de Lorca. Habrá que estudiar cómo hacerlo. Reitera el voto afirmativo.

Por parte del grupo municipal Popular interviene D^a Rosa Medina indicando que se va a votar favorablemente pues es un edificio emblemático y nostálgico para muchos de los miembros de éste grupo municipal. Dicho edificio ha formado parte de nuestras vidas, se trata de un patrimonio muy importante del Barrio y de la Ciudad de Lorca. Anuncia que se ha presentado una enmienda porque se ha hablado con las personas de la Sociedad y se ha llegado a un acuerdo con ellos, igualmente se ha valorado el inmueble por los técnicos municipales y está el compromiso de ayudarlo como se ha pedido. La enmienda dice lo siguiente:

"Que el Ayuntamiento de Lorca, tal y como se ha acordado en los encuentros mantenidos con miembros de la Sociedad de Socorros Mutuos del Barrio de San Cristóbal, se compromete a apoyar y colaborar en las reformas solicitadas por su directiva para el mantenimiento, reparación y puesta en valor del inmueble, para seguir prestando los servicios sociales, hosteleros, de ocio y culturales propios de esta entidad."

Concluye D. Pedro Sosa del grupo municipal IU reiterando el agradecimiento del apoyo prestado por todos los grupos, pero incide en la dificultad de que el inmueble se pueda mantener, así como el bar, ya que habrá que hacer obras de envergadura y sólo poner parches por eso se propone por parte de este grupo la adquisición del inmueble por el Ayuntamiento, aún así, dice que se va a aceptar la propuesta de enmienda del grupo municipal popular, pero insiste que no va a ser la solución.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda del grupo municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, tal y como se ha acordado en los encuentros mantenidos con miembros de la Sociedad de Socorros Mutuos del Barrio de San Cristóbal, se compromete a apoyar y colaborar en las reformas solicitadas por su directiva para el mantenimiento, reparación y puesta en valor del inmueble, para seguir prestando los servicios sociales, hosteleros, de ocio y culturales propios de esta entidad.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas interviene D. Juan Carlos Segura y realiza la siguiente pregunta:

"Ante la llegada de la época estival y las elevadas temperaturas que se esperan, se hace necesaria una actuación extraordinaria de mantenimiento de los parques y jardines del municipio de Lorca. Esta medida busca evitar que los espacios públicos ajardinados muestren signos

de déficit hídrico que afectan tanto a la estética como a la salud de la vegetación urbana.

Nos encontramos a las puertas del verano y es fundamental que se tomen medidas preventivas para asegurar que nuestros parques y jardines se mantengan en óptimas condiciones. Las altas temperaturas pueden causar graves daños si no se gestiona adecuadamente el riego y cuidado de nuestras áreas verdes.

Por ello se hace necesaria una planificación eficiente y una supervisión continua para garantizar que todos los espacios ajardinados reciban el mantenimiento adecuado. Es responsabilidad del equipo de gobierno coordinar esos trabajos para no tener que afrontar situaciones delicadas y/o irreversibles.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno implantar un plan de acción preventivo para que las zonas ajardinadas de todo el municipio, tanto en barrios como en pedanías, gocen de buena salud en cualquier época del año incluido el verano? En caso afirmativo, ¿para cuándo está prevista su implantación y en qué va a consistir?."

Contesta D. Antonio David Sánchez y dice lo siguiente:

"Se hará el mantenimiento igual que se ha realizado durante este año, tal y como se ha venido realizando todos los años anteriores.

Seguidamente interviene D.^a Isabel María Casalduero y formula la siguiente pregunta:

"Con fecha 16 de febrero de 2023 a petición del Consejero de Fomento e Infraestructuras CARM y en relación a la Estrategia de Carreteras Regionales "Más Cerca" y la consulta realizada a los Ayuntamientos a efectos de plantear las necesidades de actuación que se consideran necesarias, se detalló una relación priorizada de actuaciones necesarias en las carreteras de ámbito regional en el municipio de Lorca, ajustadas a los Ejes y Planes propuestos en el mismo. Petición que fue realizada al Ayuntamiento con premura y que fue remitida en tiempo y forma.

De forma resumida fueron las siguientes:

- Construcción **Autovía Lorca- Caravaca.**
- Renovación urbana **Camino Viejo del Puerto**
- **RM-D7**, vía de comunicación entre las pedanías de Aguaderas e Hinojar.
- **RM-C22** que comunica la pedanía de La Parroquia y el término municipal de
- Lorca con el municipio limítrofe de Vélez Rubio.
- **RM-D10**, desde la redonda de la Autovía de Águilas hasta la primera redonda
- tras el centro comercial Almenara.
- **RM11 - Autovía de Águilas**, vías de servicio desde el Centro Comercial Almenara hasta su confluencia con la carretera RM-620 (carretera de Pulpí)
- **RM11**, alumbrado de la Autovía de Águilas, desde Avenida Alcalde José López Fuentes hasta el Centro Comercial Almenara.
- **RM-D26**, a su paso por el núcleo rural de Venta Ceferino
- **RM-D9**, desde la confluencia de la RM-D8 hasta el núcleo rural de Campo López.
- **RM-D1**, desde N-340 hasta carretera del Hinojar.
- **RM-C15**, hasta el Pantano de Puentes.
- **RM-503**, desde la población de Zarzadilla de Totana hasta el término Municipal de Mula.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Ha obtenido respuesta el Ayuntamiento de Lorca a petición urgente realizada por la Consejería de Fomento de la CARM?, en caso afirmativo, ¿en qué términos ha sido la respuesta y qué actuaciones se tienen previstas realizar tras la consulta realizada al Ayuntamiento en relación a la Estrategia de Carreteras Regionales "Más Cerca"?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca realizando un esbozo sobre las actuaciones realizadas en cada una de las carreteras que se han mencionado. E insiste que en el acta se debe reflejar lo que realmente se dice y no otras cosas.

A continuación interviene D. José Luis Ruiz y dice:

"El pasado 14 de marzo se iba a realizar una reunión entre Ayuntamiento, Iberdrola y representantes de la plataforma de afectados por la línea de alta tensión Hinojar-Águilas, para buscar una solución al problema que arrastra varios años. Finalmente, dicha reunión se pospuso por la negativa de Iberdrola a sentarse mientras los vecinos protestaban en Plaza de España.

Parece ser que la reunión se celebró en días posteriores, aunque el Sr. Gil se comprometió a tener informados a los grupos políticos, no sabemos el resultado y/o compromisos que se pudieran haber alcanzado en la mencionada reunión.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué planteamiento realizó el Ayuntamiento de Lorca a la empresa eléctrica y qué compromisos ha adquirido Iberdrola con el Ayuntamiento y los afectados por dicha línea?.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que se han mantenido reuniones con las representaciones vecinales e IBERDROLA donde se dijo de soterrar las líneas de alta tensión.

Seguidamente interviene D.^a María Dolores Chumillas y formula la siguiente pregunta:

"Desde el año 2012, año de gobernabilidad del Partido Popular, estando entonces al frente de las Políticas del Mayor de nuestro Ayuntamiento, la Concejala M^a del Carmen Ruiz, se ponía en marcha la actividad de Los Abuelos Cuenta Cuentos en Lorca.

Un proyecto que entonces ya perseguía establecer una alternativa para que los mayores aprovecharan su tiempo de una forma positiva, mejorando su autoestima.

Este proyecto continuaba de manera efectiva y, llegando a la Concejalía del Mayor la edil Fátima Mínguez, continuaba con la gran labor que realizan Los Abuelos Cuenta Cuentos y que de manera desinteresada, seguían ofreciendo su tiempo a todas aquellas entidades que así solicitaban

sus servicios, siempre de manera organizada y muy coordinada por la técnico de dicha concejalía.

Durante la pasada legislatura, el equipo de gobierno socialista no tuvo reparos en seguir con dicho proyecto que, no sólo consideramos que beneficia a los colectivos sino a quienes realizan dichos cuenta cuentos (salvo la etapa que la pandemia nos mantuvo alejados de actividades).

Son numerosos los colectivos que se han beneficiado durante años de ésta actividad. Colectivos tales como visitas en Apandis, Guardería Eliosol, Colegio de Educación Especial Pilar Soubrier, Guardería San José de Calasanz, Colectivos de Ong's y diversos centros educativos de nuestra Ciudad de Lorca ya fuese en fechas señaladas como Navidad y Fin de curso así como durante el resto del año en las diferentes peticiones que realizasen los diferentes colectivos en sus centros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta:

¿Tiene intención dicha concejalía de volver a poner en marcha un proyecto que, no solo da vida a los colectivos sino a los propios abuelos cuenta cuentos?"

Contesta D^a. María Teresa Martínez, indicando que estas actividades que se mencionan están dentro de las actividades organizadas por la concejalía del Mayor, con un abanico muy amplio, donde está incluida el Cuenta Cuentos que se seguirá realizando, pero actualmente se están realizando otras actividades.

A continuación interviene D. Pedro Sosa y realiza la siguiente solicitud de información:

"Habida cuenta la negativa a remunicipalizar el servicio de jardinería, tal y como nuestra formación política ha pedido en numerosas ocasiones, la **empresa adjudicataria** del servicio de jardinería **percibe 1,4 millones de euros para realizar una serie de servicios**. Los pliegos que rigen ese contrato determinan claramente que "el estado sanitario del arbolado" es responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio, que debe estar a cargo de la "**detección, valoración y seguimiento de las posibles enfermedades y plagas**, así como de "todas las operaciones o tratamientos legales autorizados y específicos de jardinería pública, ya sean físicos, biológicos y químicos, preventivos y curativos".

Sin embargo, la tala de ejemplares enfermos (o así declarados) es una constante como recientemente hemos visto con el arbolado existente en el espacio recreativo del Parque de La Petanca, en San Diego. Todo ello indica que la empresa no está cumpliendo adecuadamente ni con el contrato, ni con sus obligaciones.

Tampoco lo hacen con la reposición del arbolado una vez talado o vandalizado. También esa es una obligación contractual de la empresa que, en cambio, tiene por costumbre dejar los alcorques vacíos, e incluso, en algunos casos, enlosados o encementados.

Reseñados los anteriores precedentes formulamos la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

¿Es consciente el Gobierno local de los extremos arriba reseñados y del incumplimiento manifiesto de la adjudicataria?

¿El Gobierno local hace el oportuno y exigido seguimiento sobre las obligaciones de la concesionaria?

¿Cuándo se procederá a reponer los árboles en los alcorques vacíos que existen en los espacios verdes y las vías públicas de Lorca?."

Contesta D. Antonio David Sánchez, aclara que cuando un árbol se tala o se quita hay que dejar un tiempo sin plantar otro, en el momento actual se está volviendo a replantar el arbolado, sin embargo, nada dicen

Uds. sobre la tala masiva de arbolado que se llevando ADIF con las obras del AVE.

D. Pedro Sosa de nuevo interviene y realiza la siguiente solicitud de información:

“Tras la prolongadísima, costosísima e interrumpida liquidación y posterior “reflotamiento” de la empresa pública municipal de suelo y vivienda (SUVILOR) ha pasado el tiempo suficiente para que los lorquinos puedan contar con una especie de balance que arroje luz sobre el trabajo que se ha hecho en esta empresa municipal y de qué manera ha redundado en el interés general de los lorquinos y en la facilitación del acceso de los mismos al derecho a la vivienda.

Los estatutos de la citada empresa, que no han cambiado desde que el 28 de agosto de 2001 (hace casi 23 años) se publicasen en el BORM, dicen lo siguiente sobre el objeto social de la empresa.

Artículo 2.º Objeto social.

A. Estudios Urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de Planes de Ordenación y proyectos de urbanización, así como de cualquier otro instrumento urbanístico y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

B. Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación. Y por consiguiente, la promoción y gestión de suelo y su urbanización en sectores y polígonos de actuación urbanística de cualquier uso, dentro del término municipal de Lorca, sin perjuicio del sistema que en cada caso se adopte para la elaboración y ejecución del Planeamiento Urbanístico.

C. La realización de obras de infraestructura y dotación de servicios de áreas o polígonos de actuación, y en general, la ejecución en ellos de toda clase de obras e instalaciones que sean necesarias al efecto.

D. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la autorización correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.

E. Adquisición, promoción y, en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas, con o sin protección oficial, para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, mediante su arrendamiento, cesión del derecho de superficie, enajenación o cualquier otra figura jurídica, en su caso.

F. Fomento de la edificación y rehabilitación por el propio usuario.

G. Investigación, información, asesoramiento, colaboración y ejecución de estudios, actividades técnicas y cualquier otro instrumento de gestión relacionado con el Urbanismo y la vivienda, incluyendo la gestión en la ejecución del planeamiento.

H. Realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.

Reseñados los anteriores precedentes formulamos la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

Relación pormenorizada del cumplimiento de los 7 ámbitos que se contienen en el objeto social de la empresa, y muy especialmente del citado en el punto F) y relativo a la "adquisición, promoción y, en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas, con o sin protección oficial, para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, mediante su arrendamiento, cesión del derecho de superficie, enajenación o cualquier otra figura jurídica, en su caso".

Contesta D.^a María Hernández que rogado queda.

D. Pedro Sosa interviene nuevamente y dice:

"Días pasados un vecino del barrio me hacía llegar copia de una carta de pago remitida por este Ayuntamiento de Lorca a la atención de su padre, que lleva muerto 24 años. Se exige al fallecido el pago del impuesto de circulación (IVTM) de 2024 por un "Seat Marbella" matriculado hace 36 años.

Al parecer, la exigencia de pago y la no apreciación de la bonificación establecida en la ordenanza fiscal correspondiente, trae causa del impago del citado impuesto en el año 2014.

La pregunta es obvia. Si hay una deuda tributaria impagada desde 2014, que lógicamente ya está prescrita, ¿cómo es posible que desde entonces el obligado al pago del impuesto no hubiese sido requerido al pago del mismo en ningún ejercicio anterior a éste? ¿Por qué se niega la bonificación en 2024, y se le concede en cambio en 2023, 2022, 2021, 2020, 2019...?

¿Ha habido una remisión masiva de estas cartas de pago a todos los titulares de vehículos históricos que están en una situación de hecho similar a la descrita?

De otro lado, y en este mismo orden de cosas, queremos saber si esta práctica recaudatoria sobre los "impagos" ¿se extiende también a quienes tienen deudas con el Ayuntamiento de Lorca por no pagar las multas de la ORA?

¿Hay algún o alguna miembro de la actual corporación municipal que tenga deudas municipales por impago de las multas de la ORA? En su caso, y atendiendo a los más elementales principios de transparencia pública, solicitamos información al respecto."

Contesta D.^a Belén Pérez diciendo que el pasado 23 de octubre se aprobaron las ordenanzas fiscales para el año 2024 y se debatieron sin que se presentara enmienda a éste impuesto por Uds., entiendo que entonces les pareció bien, hay que buscar el interés general y no el interés particular. Si uno tiene deudas con la Hacienda pública jamás se puede beneficiar de una bonificación, y por último indicar que no se puede llevar a cabo una información sobre lo que solicita en referencia a deudas de algunos miembros de la Corporación.

Finalmente D. Pedro Sosa realiza la siguiente solicitud de información:

"Recientemente, paseando por la calle alcalde Pelegrín Rodríguez, del barrio de San Cristóbal, hemos comprobado que en sus números 5 y 7, justo antes del puente del barrio, la Policía Local ha precintado unas viviendas que estaban en obras.

Varios vecinos del barrio nos comentan que las obras han sido precintadas tras una actuación de lo que podría ser una inspección de la Unidad de Control del Empadronamiento. Otros, sin ser contradictorio con lo

anterior, afirman que las obras que allí se realizaban han sido objeto de una inspección de trabajo.

Así las cosas y al objeto de tranquilizar a los vecinos del barrio y de garantizarles la información precisa que evite especulaciones y bulos formulamos la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

¿Qué ha causado la intervención de la Policía Local de Lorca para precintar esas viviendas?

¿La Unidad de Control del Empadronamiento de Lorca ha ordenado inspeccionar las citadas viviendas en obras? En su caso ¿Con qué resultados, ¿qué han encontrado en ellas y qué ulteriores intervenciones por parte del Gobierno local se han producido a raíz de esa intervención inicial?

¿Le consta al Gobierno local si, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha intervenido la Inspección de Trabajo en aquellas obras y en la paralización de las mismas?, en su caso, y si este Ayuntamiento es concedor de ello, ¿Qué tipo de intervención se ha producido por la Inspección de Trabajo y qué procedimientos hay abiertos derivados de ella?

¿Hay algún procedimiento, del tipo que sea, abierto por este Ayuntamiento sobre esas viviendas citadas? En su caso ¿a quién afecta y cuál es el estado actual del mismo?."

Contesta D^a María Hernández indicando que se han realizado inspecciones urbanísticas sobre esas obras como consecuencia de las denuncias presentadas por los vecinos, hoy estas obras están paralizadas, procediéndose a su precinto de forma inmediata.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,14 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.